

**Boletín Informativo de
DERECHO CANONICO**

Enero, 1978 - n.º 2 - Asociación Española de Canonistas-Madrid

Boletín Informativo de DERECHO CANONICO

Enero, 1978 - n° 2 - Asociación Española de Canonistas-Madrid

INDICE - SUMARIO

- O - Presentación (3)
- 1 - Legislación (5)
 - 1.1 - Documentos de la Santa Sede (5)
 - 1.2 - Los trabajos hacia la nueva codificación (7)
 - a) Envío de los esquemas a consulta (7)
 - b) Reuniones de los órganos de la Reforma (7)
 - c) Indice general provisional del nuevo Código (8)
- 2 - Jurisprudencia (14)
 - 2.1 - De la Sagrada Rota Romana (14)
 - A - Incapacidad de asumir o cumplir (14)
 - B - Defecto de discreción (15)
 - C - Simulación y exclusión (16)
 - D - Miedo (17)
 - E - Defecto de forma (17)
 - F - Cuestiones procesales (18)
 - 2.2 - Del Tribunal de la Rota de Madrid (19)
 - A - Falta de forma y nonfomanía (19)
 - B - Exclusión del "bonum sacramenti" (19)
 - C - Exclusión del "bonum prolis" (19)
 - D - Decreto confirmatorio (20)
 - E - Incidentes (20)
 - F - Separación (21)
 - G - Límites parroquiales y restitución in integrum (22)
 - 2.3 - De Organismos civiles (23)
 - a) Jurisprudencia civil (23)
 - b) Jurisprudencia criminal (24)
 - c) Jurisprudencia contencioso-administrativa (26)
 - d) Jurisprudencia social laboral (26)

3 - Bibliografía (27)

- 3.1 - Selección de Bibliografía Canónica 1976-1977 (27)
 - a) Derecho Canónico General.Historia.Constitucional (27)
 - b) Matrimonio.Cuestiones generales (27)
 - c) Matrimonio.Consentimiento y forma (28)
 - d) Jurisprudencia (29)
 - e) Iglesia.Estado (29)
- 3.2 - Sumario de Revistas (30)
 - Revista Española de Derecho Canónico (30)
 - Ius Canonicum (30)
 - Periodica de re morali, canonica, liturgica (31)
 - Monitor Ecclesiasticus (32)
 - Revue de Droit Canonique (33)
 - Ephemerides Iuris Canonici (34)
 - Apollinaris (34)
 - Communicationes (34)
 - Concilium (35)
 - L'Année Canonique (35)
 - Revistas bibliográficas (35)

4 - Información General (36)

- 4.1 - Vida de la Asociación Española de Canonistas (36)
 - III Jornadas de Derecho Canónico (36)
 - Asamblea anual (36)
 - Junta de Gobierno (36)
 - Publicación de las Ponencias de las II Jornadas (36)
- 4.2 - Congresos, Semanas, Simposios, Jornadas (37)
 - Conventus Internationalis Iuris Canonici, Gregoriana (37)
 - Jornadas de Derecho Matrimonial, Barcelona (37)
 - Primeras Jornadas Internacionales sobre causas de nulidad matrimonial, Granada (37)
 - V Simposio de miembros de Tribunales eccos, de la Universidad de Salamanca, en Sevilla (38)
 - Próximos actos anunciados (39)
- 4.3 - Facultades de Derecho Canónico (39)
 - 4.3.1 - Pontificia Universidad de Salamanca (39)
 - 4.3.2 - Pontificia Universidad de Comillas-Madrid (39)
 - 4.3.3 - Universidad de Navarra - Pamplona (39)
 - 4.3.4 - Pontificia Universidad Gregoriana, Roma (39)
 - 4.3.5 - Universidad de Roma (40)

= = =

NOTA.- Este Boletín se envía gratuitamente a los socios de la Asociación Española de Canonistas.

Los que lo deseen adquirir, pueden solicitarlo a

ASOCIACION ESPAÑOLA DE CANONISTAS
 Calle Joaquín García Morato, 137, 3º. Tf. 2338372
 MADRID - 3

(Con las debidas licencias)(Registro Provincial de Asociaciones n.1441)

O - PRESENTACION

Nuestro primer número del BOLETIN INFORMATIVO DE DERECHO CANONICO, surgido como un sencillo servicio, fue aceptado con simpatía y cariño de todos, por aquéllos a quienes iba dirigido.

No pretendía él, en su pequeñez, otra cosa sino servir de instrumento informativo a aquellos profesionales del Derecho que no tienen a mano una fuente documental suficiente, para mantener al día sus conocimientos especializados.

No va directamente encaminado a los estudiosos del Derecho Canónico, a quienes necesariamente ha de llegar una más amplia información y desde luego una más profunda literatura canónica.

Pero el Derecho Canónico tiene campos de interés para todos los estudiosos del Derecho y para los profesionales del foro, eclesiástico, o civil, en los que no hará siempre falta una información exhaustiva, ni una documentación directa, ni una literatura especializada intensiva.

A ellos queríamos ofrecerle una síntesis del movimiento de la ciencia canónica en el año, y algún detalle que pudiera prestarse a mayor interés. Con la esperanza de que, puestos en contacto con una noticia o con un dato primero, les sirviera al menos de aviso, para poder luego acudir a hacerse con la fuente directa, si lo necesitaban.

= = =

Al publicar ahora el segundo número, la Junta de la Asociación Española de Canonistas quiere agradecer las muestras de acogida amistosa, y se atreve a comparecer, con el mismo bagaje familiar y sencillo.

Se ha mantenido el esquema de todo el material, ordenado en cuatro capítulos bien distintos:

- 1) LEGISLACION, con la síntesis documental de leyes generales del año eclesiástico, una presentación completa del esquema del proyectado Código de Derecho Canónico, y el dato de situación de cada uno de sus libros.
- 2) JURISPRUDENCIA, del Tribunal de la S.Rota Romana y del Tribunal de la Rota de Madrid.
- 3) BIBLIOGRAFIA, seleccionando lo que puede considerarse de mayor utilidad para los destinatarios, y el contenido de las revistas especializadas que se encuentran más al alcance de todos.
- 4) INFORMACION, sobre la vida de nuestra Asociación, de las Universidades más en contacto con nuestros lectores, y con la reseña de los encuentros habidos o programados para los estudiosos del Derecho Canónico.

= = =

A todos nuestros mejores deseos de eficacia y alegría, con el cordial saludo de la

JUNTA DIRECTIVA

1 - LEGISLACION

1.1 - Documentos de la Santa Sede

a) La Pont.Com.de Intérp. de los Decretos del Concilio Vaticano II ha dado una respuesta, el 14.2.77:

- Si en los territorios donde, para las causas matrimoniales, sólo hay tribunales regionales, las palabras del M.P. "Causas Matrimoniales" IV,1,c "Ordinarii loci commorationis habitualis partis conventae" han de entenderse referidas al Ordinario del lugar de la residencia habitual de la parte de mandada, o al Obispo moderador del Tribunal regional, nombrado conforme a las Normas de la Signatura, de 28.10.70, art.4. La respuesta: que se han de entender referidas al Ordinario del lugar. (AAS 69 (1977)296).

b) El Sínodo de los Obispos celebró su sesión V, sobre el tema "De Catechesi hoc nostro tempore tradenda, praesertim pueris atque iuvenibus": la inauguración se tuvo el 30.9.77. Pueden verse las tres alocuciones del Papa, en la inauguración, primera reunión y clausura en AAS 69(1977)625, 629 y 631.

c) El Tribunal de la S.R.Rota fue recibido por el Papa, en la acostumbrada audiencia, el 4.2.77. Trata el Papa de la reforma del Código, que no puede reducirse a enmendar el actual, sino que debe hacer del Código la concreción a la vida jurídica de la Iglesia de lo dicho por el Concilio de modo más general, convirtiéndolo siempre en un instrumento de la vida de la Iglesia. Vuelve el Papa a insistir en la idea de que el Derecho de la Iglesia es de índole espiritual y debe ser instrumento de la vida espiritual de la Iglesia, sin separación entre Iglesia pneumatológica e Iglesia institucional, como se dice. La estructura externa y jurídica de la Iglesia no sólo no es inconveniente a la interior o espiritual, sino que sirve a la presencia y dirección del Espíritu Santo y la fomenta y defiende. Habla,

por fin, de la protección de la justicia en el nuevo Código: la libertad responsable, la responsabilidad de la conciencia, la potestad discrecional de pastores y fieles y los recursos de defensa de derechos; también de la reducción de las penas a las absolutamente necesarias. (AAS 69(1977)147).

d) El Pont. Consejo de Laicos ha sido renovado por el M.P. "Apostolatus Peragendi", del 10.12.76. Viene a configurarse casi como la Congregación de Laicos: para los asuntos que requieren potestad de orden o jurisdicción existe la Comisión de 3 Cardenales, más el Cardenal Presidente y el Secretario. Destaquemos que, entre la competencia de este Consejo, se señalan la disciplina de laicos como tales y el conocer en vía administrativa las controversias relativas a laicos. AAS 68(1976)696). - El Consejo fue recibido por el Papa el 4.11.77 junto con el de "Cor Unum" (AAS 69 (1977)719).

e) La Pont. Comisión de Justicia y Paz ha sido de nuevo ordenada y de finida por el M.P. "Iustitiam et Pacem", del 10.12.76. Entre su competencia destaquemos que tiene el conocer los casos de injusticia, y previo trato con la Secretaría de Estado, solidarizarse o hacer de claraciones en relación con ellos (AAS 68(1976)700).

f) El Vicariato de Roma ha sido, a su vez, reformado por la Const. Ap. "Vicariae Potestatis", de 6.1.77. - Aparte de la reorganización de los diversos oficios, el que más destaca es el de Justicia, donde se suprime la duplicidad de Tribunales y se ordena de nuevo la competencia: existen, desde ahora, sólo el Tribunal Ordinario de la diócesis de Roma, y el Regional del Lacio, para las causas de nulidad de Matrimonio. (AAS 69(1977)5. Cfr. también AAS, ib. 53 y 369).

g) El M.P. "Catholica Ecclesia" de 23.10.76 revisaba el derecho de las antiguas Abadías "Nullius Diocesanos": se establece como norma general que no se erijan más: y se regula el derecho de las ya existentes, con intervención de las Conferencias Episcopales respectivas. Los Abades, como norma, no recibirán la consagración episcopal. (AAS 68(1976)694).

h) La S.C. para la Doctrina de la Fe publicó la Declaración sobre la admisión de mujeres al sacerdocio ministerial, el 15.10.76. (AAS 69(1977)98).

i) Sobre vida religiosa citamos la abundante y acostumbrada doctrina del Papa en las audiencias a varias Ordenes: así, al Císter Reformado, el 4.5.77 (AAS 69(1977)348) y a la Confederación Benedictina, el 23.9.77 (AAS ib.668).

j) De Institutos Seculares debe verse la Homilía del Papa, el 2.2.77, con ocasión del 30º aniversario de la C.A. "Provida Mater".

k) De Obras de Apostolado Secular citamos la Comunicación del Papa al Presidente de la Conferencia de Asociaciones Internacionales Católicas (O.I.C.), a los 50 años de la creación de la misma, el 12.9.77 (AAS 69(1977)642).

l) El discurso del Papa al Congreso Internacional de la P. Universidad Gregoriana, con ocasión del siglo 19 de la Facultad de Derecho, el 19.2.77, toca el tema de la naturaleza pastoral del Derecho Canónico. (AAS 69(1977)208).

11) En el mismo tema de estudios, citamos el discurso del Papa con ocasión del 29 Congreso Internacional de Academias, Universidades y Facultades Eclesiásticas, el 1.12.76, sobre la actualización de la C.A. "Deus Scientiarum Dominus". (AAS 68(1976)729).

m) De sacramentos es de destacar, ante todo, el Decreto de la S.C. de

Doctrina de la Fe, de 13.5.77, sobre la impotencia que dirime el matrimonio. Se responde: la impotencia, que dirime el matrimonio, consiste en la incapacidad, antecedente y perpetua, absoluta o relativa, de realizar la cópula conyugal. Para esta cópula conyugal no se requiere necesariamente la eyaculación de semen elaborado en los testículos. (AAS 69(1977)426).

n) Por la Declaración de 24.5.73, se daban por terminados los experimentos en cuanto a admitir a la primera comunión sin previa recepción del sacramento de la Penitencia. Ahora, en una respuesta de las SS. CC. de Sacramentos y Culto Divino, y del Clero, de 20.5.77, se establece que, como regla general, no se puede continuar con dichos experimentos. (AAS 69(1977)427).

ñ) Documentos de interés para la pastoral de migrantes y turistas, son el Decreto de pastoral de los navegantes y las Normas y Facultades consiguientes, en relación con el Apostolado del Mar: fecha de 24.9.77 (AAS 69(1977)737).

o) De Ecumenismo citamos los documentos del Papa a Su Gracia Federico Donald Coggan, Arzobispo de Canterbury y Presidente de la Comunidad Anglicana, el 28 y 29.4.77. (AAS ib.283, 284 y 286). También los documentos del Papa al Patriarca Ecuménico S.S. Demetrio I y a sus enviados, el 27 y 29.6.77. (AAS ib.447 y 486). El Secretariado para la unión de los cristianos fue recibido por el Papa el 12.11.76. (AAS 68(1976)721).

p) En el culto a los santos, citamos la declaración de Sta. Teresa de Jesús Jornet Ibars como Patrona principal de los ancianos en España (24.2.77 AAS 200), en Chile, (20.9.77 AAS 692), y en Bolivia (4.11.77 AAS 693). También la canonización de Sta. Rafaela Mª del S.C. de Jesús (23.1.77 AAS 197) y los actos correspondientes a la Beatificación de Mª Rosa Molas Vallvé, el 8.5.77 (AAS 327).

q) Cuatro nuevas Nunciaturas aparecen en AAS como creadas últimamente: la de Cabo Verde (13.5.76, AAS 69(1977)252); la de Islandia (8.10.76 AAS 68(1976)704); la de la República Popular del Congo (31.1.77 AAS 198); y la de Papúa Nueva Guinea (7.3.77 AAS 256).

r) Como acontecimientos más relacionados con España, aparte las visitas de los Reyes y del Presidente del Gobierno al Papa, citemos el nombramiento de la Virgen Ma-

ría Inmaculada, en el título de la Almudena, como Patrona principal de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá el 1.6.77 (AAS 501).

s) Los Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II, continúan apareciendo: hasta hoy se encuentran publicados:

- vol. I, partes I-IV
- vol. II, partes I-VI
- vol. III, partes I-VIII, y
- vol. IV, partes I-III.

=====

1.2 - Los trabajos hacia la nueva Codificación

a) Envío de los esquemas que faltaban por enviar a consulta.

Como ya anunciábamos en nuestro BOLETIN anterior, el 3 de noviembre de 1976 fue enviado el esquema "De modo procedendi pro tutela iurium seu de processibus": el plazo para responder terminaba a finales de septiembre del año 1977. (Cfr. Communicationes 8(1976)183).

Igualmente, el 2 de febrero de 1977 fue enviado el esquema "De Institutis vitae consecratae per professionem consiliorum evangelicorum". Se indicaba como plazo para responder finales de diciembre de 1977. (Cfr. ibidem, 9(1977)52).

Por fin, el 15 de noviembre de 1977 se enviaban los últimos cinco esquemas, con los que se termina toda la materia del Código. He aquí los títulos de estos cinco esquemas, unidos para el envío:

- "De normis generalibus"
- "De Populo Dei"
- "De Ecclesiae munere docendi"
- "De locis et temporibus sacris deque Cultu divino"
- "De iure Ecclesiae patrimoniali"

El plazo para responder termina el 30 de octubre de 1978.

b) Reuniones de los órganos de la Reforma.

Numerosas reuniones, de cada uno de los grupos de trabajo, han ido teniendo lugar en los últimos meses, para poner a punto los esquemas pendientes o para trabajar en las respuestas recibidas a los ya enviados anteriormente a consulta.

También se reunió la Congregación Plenaria, en los días 24-27 de mayo de 1977. (Communicationes ofrece un interesante resumen de ella en 9(1977)62).

Destaquemos también que, en la V Sesión del Sínodo General de los Obispos, el Cardenal Presidente de la Comisión de Revisión del Código, in-

formó ampliamente de todos los trabajos. (Communicationes ofrece las intervenciones de los Padres Sinodales en relación con el tema, en 9 (1977)211).

c) Índice general provisional del nuevo Código de Derecho Canónico.

Como es lógico, al terminarse la preparación de todos los esquemas y al haberse ya enviado a consulta los últimos, la Comisión ha trabajado sobre un esquema, siquiera sea provisional, del nuevo Código: será interesante transcribirlo. Completamos el esquema general con los titulares de las partes y títulos de cada libro, tomado todo ello de la edición de los últimos esquemas, en sus Prenotandos.

LIBER PRIMUS: Normae generales

- Canones praeliminares

Titulus I: De fontibus iuris

Titulus II: De decretis atque praeceptis generalibus et de instructionibus

Titulus III: De actibus administrativis singularibus

Titulus IV: De statutis et ordinibus.

Titulus V: De potestatis regiminis exercitio

Titulus VI: De actibus iuridicis

Titulus VII: De officiis ecclesiasticis

Titulus VIII: De praescriptione

Titulus IX: De temporis supputatione

Titulus X: De praecedentia

LIBER SECUNDUS: De Populo Dei

Pars Prima: De personis in genere

Titulus I: De Christifidelibus

Caput I: De personarum phisicarum statu canonico

Caput II: De omnium christifidelium obligationibus et iuribus

Caput III: De christifidelium consociationibus

Titulus II: De personis iuridicis

Pars Secunda: De personis in specie

Sectio I: De ministris sacris seu de clericis

Caput I: De clericorum institutione

Caput II: De clericorum adscriptione seu incardinatione

Caput III: De clericorum obligationibus et iuribus

Caput IV: De amissione status clericalis

Sectio II: De Ecclesiae constitutione hierarchica

Titulus I: De suprema Ecclesiae auctoritate eiusque exercitio

Caput I: De Romano Pontifice deque collegio Episcoporum

Caput II: De Synodo Episcoporum

Caput III: De sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalibus

Caput IV: De Curia romana

Caput V: De Romani Pontificis Legatis

Titulus II: De Ecclesiis particularibus deque earundem coetibus

Caput I: De provinciis ecclesiasticis et de regionibus ecclesiasticis

- Canones praeliminares

Art. I: De Conciliis particularibus

Art. II: De Episcoporum Conferentiis

Art. III: De Metropolitibus et Primatibus

Caput II: De Ecclesiis particularibus et de auctoritate et de auctoritate in iisdem constituta

Art. I: De Ecclesiis particularibus

Art. II: De Episcopis

§ 1: De Episcopis in genere

§ 2: De Episcopis dioecesanis

§ 3: De Episcopis coadiutoribus et auxiliaribus

Art. III: De Synodo dioecesana

Art. IV: De Curia dioecesana

§ 1: De Vicariis generalibus et episcopalibus

§ 2: De cancellario aliisque notariis et de archiepiscopali

§ 3: De examinadoribus dioecesanis

§ 4: De Consilio a rebus oeconomicis et de oeconomis

Art. V: De Consilio presbyterali et de Collegio consultorum

Art. VI: De canonicorum Capitulis

Art. VII: De Consilio pastorali

Art. VIII: De sede impedita et de sede vacante

§ 1: De sede impedita

§ 2: De sede vacante

Art. IX: De paroeciis et de parochis

Art. X: De vicariis paroecialibus

Art. XI: De Vicariis foreneis seu decanis

Art. XII: De ecclesiarum rectoribus

Sectio III: De institutis vitae consecratae per professionem consiliorum evangelicorum

- Canones praeliminares generales

- Pars prima: De iis quae institutis vitae consecratae sunt communia

Titulus I: De institutorum eorumque partium constitutione

Titulus II: De institutorum dependentia ab ecclesiastica auctoritate

Titulus III: De institutorum regimine

Titulus IV: De institutorum bonis temporalibus eorumque administratione

Titulus V: De admissione in institutum

Art. 1: De requisitis ad candidatos recipiendos

Art. 2: De nuper receptorum institutione

Art. 3: De cooptatione in institutum

Art. 4: De cooptatorum institutione

Titulus VI: De institutorum eorumque dodalium obligationibus

Titulus VII: De separatione ab instituto

Art. 1: De transitu ad aliud institutum

Art. 2: De egressu ab instituto

Art. 3: De dimissione ab instituto

Art. 4: De conditione iuridica separatorum ab instituto

- Pars secunda: De iis quae singulis institutorum generibus sunt propria

- Canones praeliminares

Titulus I: De institutis religiosis

Caput I: De institutis monasticis

Art. 1: De monachis

Art. 2: De monialibus

Caput II: De institutis operibus apostolatus deditis

Art. 1: De institutis canonicalibus

Art. 2: De institutis conventualibus

Art. 3: De institutis apostolicis

Titulus II: De institutis vitae apostolicae consociatae

Titulus III: De Institutis saecularibus

Sectio IV: De christifideliibus laicis

Caput I: De obligationibus et iuribus christifidelium laicorum

Caput II: De christifidelium laicorum consociationibus

LIBER TERTIUS: DE ECCLESIAE MUNERE DOCENDI

- Canones introductorii

Titulus I: De divini Verbi ministerio

Caput I: De Verbi Dei praedicatione

Caput II: De catechetica institutione

Titulus II: De actione Ecclesiae missionali

Titulus III: De educatione christiana

- Normae quaedam fundamentales

Caput I: De scholis

Caput II: De studiorum superiorum institutis

Caput III: De Universitatibus et facultatibus studiorum eccle --
siasticorum

Titulus IV: De instrumentis communicationis socialis et in specie de
libris

Titulus V: De fidei professione

LIBER QUARTUS: DE ECCLESIAE MUNERE SANCTIFICANDI

Pars Prima: De Sacramentis et sacramentalibus

- Canones generales

Titulus I: De Eaptismo

Caput I: De Baptismi ministro

Caput II: De Baptismi subiecto

Caput III: De Baptismi ritibus et caeremoniis

Caput IV: De patrinis

Caput V: De tempore et loco Baptismi

Caput VI: De collati Baptismi probatione et adnotatione

Titulus II: De confirmatione

Caput I: De confirmationis ministro

Caput II: De confirmationis subiecto

Caput III: De tempore et loco confirmationis conferendae

Caput IV: De patrinis

Caput V: De collatae confirmationis adnotatione et probatione

Titulus III: De Sanctissima Eucharistia

Caput I: De eucharistica celebratione

Art. 1: De Sanctissimae Eucharistiae ministro

Art. 2: De Sanctissimae Eucharistiae subiecto

Art. 3: De ritibus et caeremoniis eucharisticae celebrationis

Art. 4: De tempore et loco celebrationis Eucharistiae

Caput II: De Sanctissima Eucharistia asservanda et veneranda

Caput III: De oblata ad Missae celebrationem stipe

Titulus IV: De paenitentia

Caput I: De absolutione sacramentali

Caput II: De sacramenti paenitentiae ministro

Caput III: De sacramenti paenitentiae subiecto

Caput IV: De indulgentiis

Titulus V: De unctione infirmorum

Caput I: De unctionis infirmorum ministro

Caput II: De unctionis infirmorum subiecto

Caput III: De ritibus et caeremoniis unctionis infirmorum

....

Titulus VI: De Ordine

Caput I: De sacrae ordinationis ministro

Caput II: De sacrae ordinationis subiecto

Art. 1: De requisitis in subiecto sacrae ordinationis

Art. 2: De irregularitatibus aliisque impedimentis

Caput III: De iis quae sacrae ordinationis praesire debent

Caput IV: De tempore et loco sacrae ordinationis

Caput V: De adnotatione ac testimonio praesae ordinationis

Titulus VII: De matrimonio

Caput I: De iis quae matrimonii celebrationi praemitti debent

Caput II: De impedimentis in genere

Caput III: De impedimentis prohibentibus

Caput IV: De impedimentis dirimentibus

Caput V: De consensu matrimoniali

Caput VI: De forma celebrationis matrimonii

Caput VII: De matrimonio secreto celebrando

Caput VIII: De tempore et loco celebrationis matrimonii

Caput IX: De matrimonii effectibus

Caput X: De separatione coniugum

Art. 1: De dissolutione vinculi

Art. 2: De separatione manente vinculo

Caput XI: De matrimonii convalidatione

Art. 1: De convalidatione simplici

Art. 2: De sanatione in radice

Pars Secunda: De locis et temporibus sacris deque cultu divino

Sectio I: De locis sacris

Sectio II: De temporibus sacris

Sectio III: De cultu divino

LIBER QUINTUS: DE IURE PATRIMONIALI ECCLESIAE

Titulus I: Canones generales

Titulus II: De subiecto dominii

Titulus III: De administratione bonorum

Titulus IV: De acquisitione, de alienatione et speciatim de contractibus

Titulus V: De piis voluntatibus in genere et de piis foundationibus

LIBER SEXTUS: DE SANCTIONIBUS IN ECCLESIA

Pars Prima: De delictis et poenis in genere

Titulus I: De delictorum punitione generatim

Titulus II: De lege poenali ac de praecepto poenali

Titulus III: De subiecto poenalibus sanctionibus obnoxio

Titulus IV: De poenis aliisque punitionibus

Caput I: De censuris

Caput II: De poenis expiatoriis

Caput III: De aliis punitionibus

Titulus V: De poenis applicandis

Titulus VI: De poenarum cessatione

Pars Secunda: De poenis in singula delicta

Titulus I: De delictis contra religionem et Ecclesiae unitatem

Titulus II: De delictis contra ecclesiasticas auctoritates et Eccle --
siae libertatem

Titulus III: De munerum ecclesiasticorum usurpatione deque delictis -
 in iis exercendis
 Titulus IV: De crimine falsi
 Titulus V: De delictis contra speciales obligationes
 Titulus VI: De delictis contra hominis vitam et libertatem
 Titulus VII: Norma generalis

LIBER SEPTIMUS: DE TUTELA IURIUM SEU DE PROCESSIBUS

Pars Prima: De iudiciis in genere

Titulus I: De foro competenti
 Titulus II: De variis tribunalium gradibus et speciebus
 Caput I: De tribunali (ordinario) primae instantiae
 Art. 1: De iudice
 Art. 2: De auditoribus et relatoribus
 Art. 3: De promotore iustitiae et vinculi defensore
 Art. 4: De aliis tribunalis ministris
 Caput II: De tribunali (ordinario) secundae instantiae
 Caput III: De ordinariis Apostolicae Sedis tribunalibus
 Titulus III: De disciplina in tribunalibus servanda
 Caput I: De officio iudicum et tribunalis ministrorum
 Caput II: De ordine cognitionum
 Caput III: De terminis et dilationibus
 Caput IV: De loco (et tempore) iudicii
 Caput V: De personis ad disceptationem iudiciale[m] admittendis et de modis faciendi et conservandi acta
 Titulus IV: De partibus in causa
 Caput I: De actore et de reo convento
 Caput II: De procuratoribus ad lites et advocatis
 Titulus V: De actionibus et excepti-onibus
 Caput I: De sequestratione et inhibitione exercitii iuris atque de alimentis praestandis
 Caput II: De actionibus ex novi operis nuntiatione et damno in -
 fecto vel compensando
 Caput III: De actionibus ob nullitatem actorum
 Caput IV: De actionibus rescissoriis
 Caput V: De actionibus reconventionalibus
 Caput VI: De actionibus seu remediis possessoriiis
 Caput VII: De extinctione actionum

Pars Secunda: De iudicio contentioso in genere

Titulus I: De causae introductione
 Caput I: De libello litis introductorio
 Caput II: De citatione et denuntiatione actorum iudicialium
 Titulus II: De litis contestatione
 Titulus III: De litis instantia
 Titulus IV: De probationibus
 Caput I: De declarationibus partium
 Caput II: De probatione per documenta
 Art. 1: De productione documentorum et actione ad exhibendum
 Caput III: De testibus et attestationibus
 Art. 1: Qui testes esse possint
 Art. 2: De inducendis et excludendis testibus
 Art. 3: De iureiurando testium
 Art. 4: De testium examine
 Art. 5: De testimoniorum evulgatione eorumque reprobatione

Art. 6: De indemnitate testium
 Art. 7: De testimoniorum fide
 Caput IV: De peritis
 Caput V: De accessu et de recognitione iudiciali
 Caput VI: De praesumptionibus
 Titulus V: De causis incidentibus
 Art. 1: De partibus non comparentibus
 Art. 2: De interventu tertii in causa
 Art. 3: De attentatis lite pendente
 Titulus VI: De processu publicatione, de conclusione in causa et de -
 causae discussione
 Titulus VII: De iudicis pronuntiatione
 Titulus VIII: De impugnatione sententiae
 Art. 1: De querela nullitatis contra sententiam
 Art. 2: De appellatione
 Titulus IX: De re iudicata et de impugnationibus contra ipsam
 Art. 1: De re iudicata
 Art. 2: De impugnationibus adversus rem iudicatam
 Art. 3: De oppositione tertii
 Art. 4: De causis de statu personarum
 Titulus X: De expensis iudicialibus et gratuito patrocinio
 Titulus XI: De executione sententiae

Pars Tertia: De iudiciis specialibus

Sectio I: De processu contentioso summario
Sectio II: De causis matrimonialibus
 Titulus I: De causis ad matrimonii nullitatem declarandam
 Art. 1: De foro competenti
 Art. 2: De iure impugnandi matrimonium
 Art. 3: De officio iudicum et tribunalis ministrorum
 Art. 4: De probationibus
 Art. 5: De sententia et appellatione
 Art. 6: De processu matrimoniali (summario) - documentis
 Art. 7: Normae generales
 Titulus II: De causis separationis coniugum
 Titulus III: De processu ad dispensationem super matrimonio rato et non consummato obtinendam
 Titulus IV: De processu ad matrimonii solutionem in favorem fidei
Sectio III: De compromisso in arbitros

Pars Quarta: De iudicio criminali

Art. 1: De praevia investigatione
 Art. 2: De processus evolutione
 Art. 3: De actione ad damna reparanda
 Art. 4: De impugnationibus
 Art. 5: Norma generalis

Pars Quinta: De processibus administrativis

Sectio I: De procedura administrativa in genere
 Titulus I: Normae generales
 Titulus II: De decretis extra iudicium ferendis
 Titulus III: De recursibus adversus decreta
 Art. 1: Normae communes
 Art. 2: De recursu hierarchico
 Art. 3: De recursu ad tribunal administrativum

- Art. 4: De tribunalium administrativorum constitutione
- Art. 5: De ratione procedendi apud tribunalia administrativa
- Sectio II: De procedura in parochis amovendis vel transferendis
- Art. 1: De modo procedendi in amotione parochorum
- Art. 2: De modo procedendi in translatione parochorum

=====

2 - JURISPRUDENCIA

2.1 - Jurisprudencia de la Sagrada Rota Romana

NOTA: la utilidad de nuestra reseña de Sentencias de la S.Romana Rota ha sido destacada, sobre todo como llamada de atención a quienes tienen menos acceso a otras publicaciones, y como recuerdo de los capítulos de más interés. De algunas damos sólo la reseña, de otras añadimos un breve comentario.

A - INCAPACIDAD DE ASUMIR O CUMPLIR

- 12.3.75 c.Massala: (EPHEM.32(1976)271). AFIRMATIVA.

El estudio del motivo es casi completo. Se inicia con las definiciones más antiguas y modernas del matrimonio y termina con el examen de la naturaleza del acto humano, pasando por el de la esencia del consentimiento matrimonial. Se ocupa casi exclusivamente del acoplamiento normal-físico de los cónyuges, seguramente debido a los términos en que se fundamenta la demanda.

Para la declaración de nulidad exige el examen pericial, pues considera esta anormalidad sexual, más que una enfermedad propiamente física, efecto o secuela de una anormalidad mental.

La naturaleza, gravedad y trascendencia de las obligaciones esenciales del matrimonio las deduce de las definiciones del matrimonio, incluso de las dadas por pueblos paganos, germanos o romanos.

Se define sobre el amor conyugal, estimándolo necesario para conseguir el éxito conyugal, pero no esencial para la validez por sí sola.

Desarrolla la naturaleza del consentimiento matrimonial, su objeto, sus vicios, sus consecuencias, haciendo una verdadera disección entre conocimiento y voluntad. ¿Qué se debe conocer y qué se debe querer para que el consentimiento sea válido? Aferrado a la letra del Código se limita a la parte copulativa en orden a la procreación y a los actos aptos para la misma.

Pero partiendo de que la anormalidad sexual, lo mismo en el orden cognoscitivo que en el volitivo, es efecto de una enfermedad mental, el ponente estudia con abundancia este aspecto personal del enfermo, concluyendo que, si por el dictamen de los peritos, se deduce que ya antes de contraer era incapaz de contener su apetito sexual, estaba asimismo incapacitado para contraer, o sea, no podía dar a la otra parte el "ius" exclusivo y perpetuo del propio cuerpo en orden a los actos propios de la generación.

Es sentencia extensa, clara y concreta.

- 17.1.76 c.Di Felice: (EPHEM.32(1976)284). NEGATIVA.

Esta sentencia es un paso más, y no pequeño, en la exposición de la doctrina de la incapacidad para asumir y cumplir las obligaciones matrimoniales, con efecto esencial en la prestación de un consentimiento válido, derivado del insuficiente juicio discrecional del cónyuge afectado. Es de destacar el paralelismo entre la incapacidad objetiva (no

tado. Es de destacar el paralelismo entre la incapacidad objetiva (no poder cumplir), y la incapacidad subjetiva (no poder dar el consentimiento), por carencia de juicio crítico. Por ello, cuando se da ésta incapacidad subjetiva, ya no es necesario entrar a estudiar la incapacidad objetiva. La sentencia indica que la incapacidad de asumir estas obligaciones matrimoniales sólo alcanza fuerza jurídica para invalidar por el defecto de juicio discrecional, proveniente de la persona misma que contrae. También se destaca la diferencia entre la incapacidad descrita, con la voluntad de no cumplir lo ya válidamente entregado y acoplado, ni con las dificultades aparecidas después de la boda.

- 31.1.76 c.Lefebvre: (EPHEM. 32(1976)285). AFIRMATIVA

Esta sentencia se hace interesante, porque se restringe a la imposibilidad de asumir perpetuamente la obligación del consentimiento heterosexual, derivada, bien de una enfermedad determinada, bien de una anormalidad morbosa con origen o causa diversa, como, por ejemplo, imposibilidad de practicar la relación interpersonal y también una inmadurez afectiva. Se habla de procreación, educación, enfermedades, narcisismo, egoísmo, susceptibilidad, vanidad, etc., fijándose en la doctrina del Concilio Vaticano II. La sentencia llama la atención sobre la excesiva amplitud que algunos atribuyen a la anormalidad psíquica. Afirma que en el caso de enfermedad mental grave, antecedente y perpetua, la nulidad del consentimiento no provendría de la misma enfermedad o vicio de consentimiento por incapacidad de asumir las obligaciones conyugales, sino por defecto de discreción de juicio.

B - DEFECTO DE DISCRECION

- 12.3.75 c.Masala: (MONIT.101(1976)200). AFIRMATIVA.

Se trata de un caso de defecto de discreción de juicio en el varón afectado de psicopatía sexual. Extenso el "in iure". El "in facto" se transcribe en francés.

- 17.3.75 c.Di Felice: (MONIT.101(1976)399). NEGATIVA.

Se trata de un caso original. Se resume la doctrina de las enfermedades, producidas por un veneno, aplicándola a las psicosis endógenas, y a las exógenas, y estudiando cuáles suprimen la discreción de juicio.

- 14.4.75 c.Pinto: (MONIT.102(1977). NEGATIVA.

Presenta dos capítulos: el más interesante es el de defecto de discreción de juicio por transvestismo; se añade el de error, por parte de la esposa, redundante en la persona del esposo, pero es motivo subsidiario, que apenas se trata.

Interesante el tratado del transvestismo, fenómeno de poner la felicidad al varón en vestir como mujer. El caso es aplicable a la inversa, la mujer que goza en vestir de hombre. Y se plantea como posible razón para dudar de su posibilidad en asumir los deberes conyugales, concretamente los de orden sexual. Se hace un interesante estudio del sexo, de su diversidad, buscando los límites a partir de los cuales se puede decir que la persona es varón o hembra. Distingue, a la luz de adquisiciones científicas y técnicas, entre transexualismo, o conciencia, deseo irresistible, actitud insistente para actuar como poseedor del sexo opuesto; y transvestismo, apetencias tan sólo de aparecerlo, utilizando el modo de hablar, andar, vestir etc. No se trata de un

posible homosexualismo, sino de otro matiz de anormalidad sexual o personal.

- 11.12.75 c.Di Felice: (EPHEM. 32(1976)279). AFIRMATIVA.

Se estudia la capacidad y su grado, en relación con otras actividades de la vida humana ha desaparecido prácticamente la referencia a la capacidad para cometer pecado mortal, tan común y reiterada hasta hace poco tiempo. La importancia del matrimonio, como uno de los negocios más importante que acometen hombre y mujer, tanto por lo que es en sí mismo, como por lo que entraña de deberes, obligaciones y fines. Por ello es lógico que se exija a los contrayentes mayor capacidad de conciencia, de voluntad. La sentencia estudia todo el conjunto humano, afectivo, y sentimental, así como la capacidad de relaciones inter e intrapersonales. Todas y cada una de ellas pueden influir notablemente en grado suficiente para invalidar el consentimiento.

Afirma que sería temerario disentir de la última palabra de los peritos.

C - SIMULACION Y EXCLUSION

- 1.2.75 c.Ewers: (MONIT.101(1976)194). NEGATIVA.

Se trata de un caso de exclusión de la naturaleza del matrimonio, por una mujer de quince años. La primera instancia se pronunció negativamente, ante el motivo de ignorancia de la naturaleza del matrimonio. La S.Romana Rota, en segunda instancia, después de supletivas, pronunció la nulidad, en una sentencia c.Anné del 14.11.73. El turno siguiente, en tercera instancia, se pronuncia por la negativa: es la sentencia que resumimos.

El "in iure" es breve y cita a otras sentencias. El "in facto" es más extenso y en él se construye la sentencia.

- 23.4.72 c.Pinto: (MONIT.102(1977)30). AFIRMATIVA, y NEGATIVA.

Se trata de exclusión del "bonum sacramenti", en turno de apelación y de exclusión del "Bonum prolis", en primera instancia.

El "bonum sacramenti" había sido ya tratado en la 1ª instancia, con fallo afirmativo. Pero en segunda instancia, obtuvo fallo negativo. En la apelación a la S.R.Rota se añade el nuevo capítulo de la exclusión de la prole.

Interesa la valoración que se hace del documento notarial, en que se manifiesta la voluntad de contraer "ad experimentum". El ponente abunda en citas de autores clásicos, modernos, canónicos y civiles, para negar a tal documento el valor de prueba plena, porque un acta notarial, en general, sólo da fe de que el interesado, hace tales manifestaciones sin otorgarles la condición de veraces en su intencionalidad positiva. Sin embargo, llevado a un proceso de nulidad por exclusión de la perpetuidad, se le puede otorgar el valor que tiene una manifestación del símulante, hecha en tiempo no sospechoso. Unido a una prueba posterior, dará a ésta mayor fuerza, no definitiva, pero sí positiva. Ni debe ser rechazada a priori, ni admitida como concluyente.

La sentencia declara la nulidad por la exclusión del "bonum sacramenti", y no por la del "bonum prolis".

- 12.10.74 c.Ewers: (MONIT.101(1976)160). NEGATIVA.

Caso de exclusión del "bonum sacramenti", por doctrinas erróneas.

- 13.7.74 c.Di Felice: (MONIT.101(1976)150). AFIRMATIVA Y NEGATIVA.

Nueva proposición de causa, concedida después de sentencias negativas en 1ª y 3ª instancia, y afirmativa en 2ª, en el motivo de exclusión del "bonum prolis". En una 4ª instancia se añade el motivo de la exclusión del "bonum sacramenti", por concesión de la Signatura, para ser visto en 1ª: pero el tribunal sentenció negativamente los dos. La esposa, "pars diligentior", alcanza de la Signatura que se vea en la S. R.Rota, como segunda instancia la exclusión del "bonum sacramenti" entendiendo también las cuestiones anejas. Por ello la Rota se pronuncia en esta sentencia por la admisión a nueva proposición: y, dato curioso, pronuncia la nulidad sólo por la exclusión del "bonum prolis" y no por la del "bonum sacramenti".

- 30.3.76 c.De Jorio: (EPHEM. 32(1976)287). AFIRMATIVA.

Sentencia curiosa interesante en el "in iure", por exponer ampliamente una cuestión doctrinal de interés: De Jorio ha defendido, con otros auditores de la Rota Romana, que la exclusión de la prole, directamente, y la denegación del derecho a los actos conyugales constituyen dos distintas hipótesis de invalidación del consentimiento matrimonial. Contra esta opinión se manifestó el Prof. Pío Fedele, que arguye que en esa afirmación existe una confusión entre fin y esencia del matrimonio. El Ponente aprovecha la sentencia para profundizar en esta doctrina, exponiendo los conceptos de causa y fin del matrimonio.

- 26.10.74 c.Ewers: (MONIT.101(1976)166). AFIRMATIVA.

Caso de un viudo, con hija, que excluye el "bonum prolis" en las segundas nupcias.

- 20.11.74 c.Masala: (MONIT.101(1976)174). NEGATIVA.

Exclusión del "bonum prolis".

D - MIEDO

- 11.12.74 c.Masala: (MONIT.101(1976)181). NEGATIVA.

Extensísimo "in iure", con abundantes citas clásicas, con alusión a las controversias sobre el miedo.

E - DEFECTO DE FORMA

- 25.3.74 c.Masala: (MONIT.101(1976)92). AFIRMATIVA.

Extensísimo "in iure", sobre la asistencia personal del párroco, sobre el error común y su aplicación. Se trata de un caso de Iglesia en Oriente, pero de sumo interés.

- 16.5.75 c.Egan: (MONIT.102(1977)). NEGATIVA.

Interesante la distinción entre Vicario General y Delegado Episcopal. ¿Qué facultades tienen?

F - CUESTIONES PROCESALES

- 15.11.65 c.Lefebvre: (MONIT.102(1977)21).

Interesante el DUBIO: 1) An constet de nullitate sententiae alterius gradus ob incompetentiam tribunalis B, et quatenus negative,
 2) An liceat uxori conventae petere novam causam pro positionem in casu, et quatenus affirmative,
 3) An concedenda sit novae causae propositio in casu, et
 4) An concedenda sit restitutio in integrum, quoad regimen custodiae filiorum in casu.

Interesante y complicada sentencia: anomalías en los grados 1º y 2º con actuación a prisas, ya que el marido celebra nuevas nupcias al siguiente día de darse la sentencia, sin que la esposa estuviese enterada del resultado.

La S.R.Rota conoce el caso por comisión del Sto.Padre.
 En el "in iure" se expone, con todo detalle y precisión, la doctrina aplicable en los diversos aspectos que se presentan.
 Se decide afirmativamente la competencia de la Rota Romana, no sólo por simples razones jurídicas, sino por la especial coyuntura del caso, atendiendo a la forma de interposición de la demanda.

También se contesta afirmativamente a los dos supuestos del Dubio, sin dar importancia alguna al segundo matrimonio contraído por el esposo, a tenor del derecho.

Al último punto se contesta negativamente, como es natural. El conocimiento de la posible nulidad del matrimonio primero, habrá de ser conocido nuevamente por un Tribunal competente.

La importancia de la sentencia radica, además de en el interés de la doctrina, en la estimación meticulosa del proceder de los tribunales inferiores.

- 14.1.76 c.Lefebvre: ((EPHEM.32(1976)280).

Sentencia útil, con cúmulo de incidentes en una misma causa. Del derecho de recurrir, de los atentados, de la renunciación de la causa por la actora y de la prosecución por el varón convento.

Interesa especialmente la última parte: el derecho de la mujer a renunciar a la causa, y, en caso afirmativo, el del marido demandado, a exigir su prosecución hasta el final. Exposición interesante y objeto de posible discusión.

A la pregunta de si puede el actor renunciar a la causa, responde afirmativamente. También contesta afirmativamente a la pregunta de si puede oponerse el demandado, pero a condición de que su oposición tenga fundamento realmente jurídico, no solamente acomodaticio y haber demostrado ser diligente en el proceso.

Falla negativamente en el caso concreto, por cuanto el demandado solicitaba la prosecución de la causa sólo para que se demostrase la falsedad de la acusación, la reivindicación de su fama, confesión de calumnia y haber sido negligente.

=====

COLECTANEA DE JURISPRUDENCIA CANONICA es una publicación de la Facultad de Derecho Canónico, de Salamanca, donde se ofrecen periódicamente sentencias de los Tribunales eclesiásticos, principalmente de España. Dirigirse a la Universidad, calle Compañía, núm.1. SALAMANCA.-

2.2 - Jurisprudencia del Trib.de la Rota de Madrid

NOTA: Ofrecemos este año solamente el resumen de algunas sentencias del Tribunal de la Rota de Madrid, que hemos logrado obtener.

A - FALTA DE FORMA Y NINFOMANIA

- 7.5.75 c.Del Amo: (JUS CAN.16, (vol.31)(1976), 211.Comentada en el mismo nº de la Rev.p.231.

Importante sentencia. Se trata de una boda, celebrada en una ermita en presencia de un Obispo de una diócesis vecina, y celebrando la misa el Vicario General del lugar. En 1ª instancia se presenta sólo el defecto de forma y recae sentencia negativa. Intentada la apelación a la S.R.Rota, fue denegada. Posteriormente el actor año de, ante la Rota de Madrid, el capítulo de falta de consentimiento de la esposa por ninfomanía, como de primera instancia, prosigue la 2ª instancia del motivo original, y recibe sentencia NEGATIVA, por ambos capítulos.

La sentencia es rica en la exposición de la doctrina de ambos capítulos y en el examen detallado de los hechos.

En cuanto al primer capítulo, de la forma, se insiste en la necesidad de probar la falta de delegación, que es el hecho afirmado por el actor, y en el valor y fuerza de las apariencias e indicios de delegación, así como se estudian las presunciones. Concluye que no hay prueba de la falta de licencia: el hecho de desposar a los novios el Obispo vecino, fervoroso observante de las normas, y meticoloso en bodas fuera de su territorio; los tratos habidos, para la boda, con el Obispo y Vicario General de la diócesis; también la fuerza del expediente matrimonial... llevan al Ponente a estudiar, en concreto, la presunción grave y los indicios endoprosociales, rebatiendo luego las objeciones contra la prueba indirecta.

En cuanto a la ninfomanía, se profundiza en el estudio del sentimiento matrimonial, las en -

fermedades psíquicas, la libertad en el psicópata, la ninfomanía, el llamado furor uterino. Se hace un estudio profundo de la impotencia moral, con una abundante aportación de doctrina clásica. Se estudia también el valor de las pruebas, de los informes privados, comparados con los informes estrictamente periciales. Es extenso y detallado el estudio de los hechos, en este segundo capítulo.

Sentencia, en resumen, que deben leer cuantos quieran tener una visión completa y profunda de estos capítulos.

B - EXCLUSION DEL "B.SACRAMENTI"

- 14.7.77 c.Aisa: AFIRMATIVA.

Destacamos en el "in iure" la consideración de la fuerza que el simple error acerca de la posibilidad del divorcio vincular puede tener sobre la voluntad. Afirma que si la adhesión al error es firme y constante, si ha llegado a ser algo vivencial en el sujeto, existe fuerte presunción de que excluyó la indisolubilidad con acto positivo de la voluntad.

Al estudiar los hechos, que son los que han de decir, dada la claridad de la Jurisprudencia, los establece con minuciosidad, deduciendo en ellos la actuación conforme a unas ideas y convencimientos, ya que sería anormal actuar en contra de estas ideas y convencimientos.

C - EXCLUSION DEL "BONUM PROLIS"

- 4.2.75 c.Aisa: (JUS CAN.15(n.30)(1975)259.Comentada en el mismo nº de la Rev.p.265.AFIRMATIVA.

Es bueno el estudio de la exclusión de los hijos. Se estudia el valor de la confesión de las partes y se deduce que existió exclusión por parte del esposo y no por par

te de la esposa, corrigiendo así,, en parte, la sentencia de primer grado, que la había afirmado por parte de ambos esposos. La segunda instancia dió sentencia, no confirmando la anterior por Decreto.

- 14.7.77 c.Aisa: AFIRMATIVA.

Destacamos, en el "in iure" la exposición de la doctrina del Vaticano II, como la visión del matrimonio negocio jurídico, de la que se deduce que no se puede reducir el problema de la exclusión de los hijos a los estrechos límites de si se ha excluido el derecho, o el mero ejercicio del derecho sobre el cuerpo, en orden a los actos aptos para la procreación; que en cada caso habrá que ver si en realidad hubo una voluntad seria y decidida, contraria a la procreación; si contra de esta voluntad contraria a la prole en uno o en ambos contrayentes; prescindiendo de la cuestión de si se excluía el derecho o sólo el ejercicio del derecho a los cuerpos, el matrimonio deberá ser declarado nulo en cuanto que los esposos pretendieron una unión distinta a la que el Autor de la naturaleza configuró como matrimonio; habrá habido un amor de amistad, pero no un amor conyugal como lo entiende la Iglesia.

Es curioso destacar que en este matrimonio hubo un hijo, venido por fallo del método Ogino, siempre exigido por la esposa.

D - DECRETO CONFIRMATORIO

- 17.11.76 c.Aisa.

Señalamos la particularidad, en este Decreto, de que declara al esposo no sólo culpable de la nulidad del matrimonio, sino también, responsable de los daños y perjuicios causados, con su conducta, a la esposa, a la que engañó evidentemente, haciéndole creer que procedía de buena fe. Prudente y útil, este aviso del Juez eclesiástico, para la actuación del Juez civil.

...

E - INCIDENTES

- 12.5.77 c.Aisa.

Sobre admisión de demanda, habiendo sido rechazada en primera instancia, y confirmada esta decisión por el Metropolitano. Sólo cabían dos recursos: la apelación y la restitución "in integrum": pero la primera no era viable, por existir dos decretos conformes. ¿Cabía la restitución? La sentencia se pronuncia afirmativamente, aduciendo, a su favor, Jurisprudencia de la Rota Romana y de la Rota Española.

- 2.12.76 c.Aisa.

Sentencia interlocutoria. Incidente en separación conyugal.

Interesante, por la doctrina y por la aclaración de los hechos. - Acción de la esposa, reconvencción del esposo, con petición, a la vez, de nulidad de matrimonio.

En primer grado se admite la separación y se rechaza la demanda de nulidad por falta de "fumus boni iuris". Se cita para dubio. El esposo pide reposición del decreto y, en caso negativo, apela. No se revoca. Se admite la apelación, pero se resuelve proceder en el estudio de la separación. Se vuelve a citar para el dubio, al que el esposo no comparece. Se formula el dubio. El esposo acude a la Sta. Sede. La Signatura decreta la formación de un Tribunal especial. Comienza éste a actuar. También lo hace la Rota. El esposo denuncia los atentados cometidos, según él, por el Tribunal especial. La Rota ordena la suspensión de toda actividad a dicho Tribunal. Se llega al dubio, por fin:

- a) Si la Rota es competente para tramitar el incidente y la cuestión de los atentados: afirmativo
- b) Si el Tribunal especial es competente para tramitar la causa de nulidad en este caso: No lo es a no ser que le fuera encomendada por el Ordinario esta tramitación
- c) Si se puede reconvenir con demanda de nulidad en la causa de separación promovida por la esposa:

sa: No se admite, como reconvencción.

d) Si el Tribunal inferior cometió atentado "lite pendente", al decretar la tramitación de la causa principal estando apelada la admisión de la demanda reconvencción de nulidad: No ha cometido los atentados denunciados: por tanto, los actos realizados en la causa de separación, son válidos.

La sentencia estudia los muchos aspectos y se adelanta a algunos, en previsión.

La Rota levantó la orden por la que antes había mandado al Tribunal inferior abstenerse de ulteriores actuaciones. No obstante la decisión adoptada por el Tribunal inferior de tramitar por separado la acción de separación promovida por la esposa, si el esposo solicitara el que se reanude su causa reconvencción, en la que promueve acción de separación, hará bien el Tribunal en reconsiderar la oportunidad de tramitarlas conjuntamente; no obstante toca al propio Tribunal el decidir.

- 22.3.77 c.Aisa

Incidente de admisión de demanda. Decreto.

Es un caso de separación promovida por la esposa: el abogado solicita la declaración de incapacidad "standi in iudicio" del esposo, por defecto mental, promoviendo un grave incidente. En contestación el esposo promovió una acción contra el abogado por daños y perjuicios, pidiendo reparación. El Tribunal rechazó esta demanda, por falta de "fumus boni iuris". El esposo pidió la reposición del Decreto, y, en caso contrario, apelaba a la Rota. Se negó el Tribunal y el esposo prosiguió la apelación.

En la Rota se formula el dubio en estos términos: si se ha de confirmar el decreto del Tribunal, o sea, si debe ser admitida por el Tribunal la demanda presentada contra el abogado en reclamación de daños morales y económicos.

El Decreto estudia los criterios para rechazar una demanda, la

relación entre abogado y cliente a quien defiende, la capacidad de estar en juicio en el proceso canónico, los delitos de injurias y difamación, relaciones entre lo penal y lo civil a la luz de dichos conceptos.

El Decreto analiza escrupulosamente los hechos y en particular, los escritos del esposo, amonesta severamente a éste y a su Letrado por haber tergiversado las fechas de los actos del Tribunal y además por los equívocos conceptos, que utiliza, pasando de lo civil a lo canónico.

El Decreto confirma el decreto del Tribunal inferior.

F - SEPARACION

- 14.7.77 c.Aisa

Por sevicias y odio implacable, solicitada por el esposo. Por vida críminosa e ignominiosa, reconvenida por la esposa.

En primer grado hubo sentencia negativa total, de la que sólo apeló el esposo, conformándose la esposa.

Hubo un segundo grado, en que se falló a favor del esposo, pero sólo por sevicias, no por odio implacable. Entonces la esposa apela a la Rota.

La Sentencia se mueve en un ambiente pastoral, que coordina con una exactitud jurídica. Apoya las decisiones en la ambientación pastoral de la Iglesia. Reconoce que una interpretación literal de las leyes procesales habría que negar la separación al esposo, obligando a un nuevo proceso. Por otra parte, ambos esposos han querido la separación, aunque la formulación de la acción no haya sido correcta.

Esta Sentencia decide conceder la separación a ambos esposos por manifiesta imposibilidad de convivencia, de la que ambos son igualmente responsables. No procede, por tanto, confirmar la sentencia de 2º grado, que concedía separación al esposo, por sevicias morales de la esposa.

Sentencia valiente.

G - LIMITES PARROQUIALES Y RES-
TITUCION IN INTEGRUM

- 10.2.77 c Aisa

Sentencia interesante y curiosa.

Dos párrocos discutían acerca de los límites de sus respectivas parroquias colindantes. Uno de los dos llevó el asunto al Ordinario, el cual comunicó oportunamente su decisión. El otro acudió al Tribunal diocesano, que dictó a su favor. El rival apeló al Tribunal Metropolitano, que confirmó la sentencia de primera instancia.

El que se consideró perjudicado acude a la Rota Española solicitando el remedio de "Restitutio in integrum", alegando incompetencia absoluta de los anteriores Tribunales en el caso.

El turno de la Rota falló concediendo dicho remedio judicial.

Entonces el otro párroco apela al siguiente turno y en él se discute la cuestión con este Dubio: "Si la sentencia del primer turno ha de ser confirmada o reformada, o, lo que es lo mismo, si procede decretar la "restitutio in integrum" a favor de N. por la incompetencia absoluta de los tribunales A. y B. en el caso".

Se plantean y resuelven tres cuestiones en el "in iure":

a) ¿existen materias que necesariamente deben resolverse por vía administrativa, excluyendo la judicial?

b) ¿puede darse el paso de la vía administrativa a la judicial? ¿En qué condiciones?

c) ¿puede apelarse de la vía administrativa a la judicial?

Respondiendo, en general, al a), se recuerda el sentido de la división de poderes en la Iglesia, a la que no pueden darse sentido estricto, sino que tiene carácter de diaconía o servicio. Sí debe hablarse de distintas funciones, y así se habla de potestad legislativa, judicial y administrativa. Al aplicar esta doctrina a la cuestión de límites parroquiales, se exponen y desarrollan las diversas opinio-

nes, adhiriéndose a la de Roberti, que mantiene la tesis de que, a pesar de que los límites se fijan y determinan por vía administrativa la resolución de dudas sobre límites puede hacerse por vía judicial, ya que puede estar interesado en ello el bien público y el bien privado. Luego la respuesta al a) es AFIRMATIVA, con la licencia de la vía administrativa.

En cuanto al b), hasta la "Regimini Ecclesiae Universae" no podía darse paso de la vía administrativa a la judicial. La "Regimini" crea la sectio altera del Supremo Tribunal de la Signatura, para entender, por vía judicial, las decisiones administrativas de las Sgds. Congregaciones. Todavía no se dan normas sobre otros planos, en los que persiste la discrecionalidad en cada caso, conforme a la difícil cuestión en la doctrina. Por tanto, se responde al b): si un tema se somete a la vía administrativa, no puede la iniciativa privada de las partes someterlo a la judicial, mientras se tramita administrativamente y mucho menos después de su definición. En cuanto a la materia, la autoridad administrativa debe encomendar a la vía judicial aquellas cuestiones que deben ser tratadas judicialmente, y puede encomendar aquellas otras que discrecionalmente estime oportuno. En cuanto al momento la autoridad administrativa puede encomendar a la vía judicial una cuestión en cualquier momento del procedimiento administrativo, siempre que se halle todavía dentro de los límites de su competencia.

Finalmente, en cuanto al c): una vez creada la sectio altera, ya no vale decir, en general, que no puede pasarse de la vía administrativa a la judicial. En niveles inferiores continúa vigente el c. 1601 tanto más que ha sido confirmado, por declaración auténtica. De todas formas, siempre habrá que ver qué es lo que se ha hecho o intentado hacer en la vía administrativa, porque si ésta se ha pasado en sus atribuciones, claro está que la vía judicial queda libre.

En el "in facto" se examina el objeto de la controversia, las actuaciones habidas, el objeto de la decisión administrativa existente y el objeto de la controversia en la vía judicial. ¿Contra qué recurre el párroco perjudicado? ¿Puede ser llevada a vía judicial la cuestión de fondo planteada? ¿Puede en este caso tratarse la cuestión de límites parroquiales por vía judicial?

La sentencia resuelve la cuestión planteada, reformando la del turno anterior: Negativamente a lo primero, y afirmativamente a lo segundo, es decir, la sentencia del precedente turno rotal, de 17.3.73 ha de ser reformada, c. lo que es b mismo, no procede decretar la restitutio in integrum a favor del párroco N, por la incompetencia absoluta de los tribunales A, y B.

2.3 - Jurisprudencia de Organismos Civiles

Nota: Citamos por la Jurisprudencia de Aranzadi, 1976.

a) Jurisprudencia civil:

BIENES ECLESIASTICOS: compraventa, nulidad por falta de autorización competente	3440
COMPRAVENTA de finca: elevación a escritura pública, obligación de prestar el consentimiento por la esposa que ya consintió en el documento privado	1994
CULPA EXTRA CONTRACTUAL: coche conducido por el novio de la propietaria del vehículo. Aplicación del art. 1903 del Código Civil por analogía extensiva	380
EXCEPCION: insuficiencia del poder del Procurador de la demandada otorgado por su esposo, al ser modificado el Código Civil	675
FILIACION ADULTERINA: reconocimiento por padre argentino respecto de hija española	4097
FILIACION NATURAL: inscripción en el Registro civil, competencia	4101
- inscripción fuera de plazo y reconocimiento de filiación	4383
- reconocimiento, derecho sucesorio	2624
- reconocimiento de hija, nulidad	2695
- reconocimiento unilateral por la madre, con la declaración de que el padre es casado	3484
- Registro civil, conservación del primer apellido; acumulación indebida de expedientes	4093
INCAPACIDAD: debilidad mental y prodigalidad. Falta de prueba	1180
LITIS CONSORCIO: pasivo necesario. Sociedad de gananciales	2363
MATRIMONIO CIVIL: español con extranjera divorciada, si bien el matrimonio anterior fue canónico. Orden público	3039
- español con extranjera divorciada de matrimonio religioso no católico	3038
- español con extranjera divorciada de matrimonio canónico. Orden público	3786
- inscripción del celebrado en el consulado de Cuba en Madrid. Competencia	5157
NACIONALIDAD: adquisición de la extranjera, estando sujeto al servicio militar	3485
- Pérdida de la nacionalidad	2523 y 2521
- Pérdida de la española por adquisición de extranjera	3486

- Recuperación de la extranjera por mujer casada con español 2518
- PARTICION HEREDITARIA realizada por la mujer sin licencia marital.Confirmación tácita por el marido 1714
- REGISTRO CIVIL: cambio de apellidos.Competencia 3788 y 5160
- conservación de apellidos por hijo natural 3042
- inscripción de nacimiento, fuera de plazo 3484
- inscripción de nacimiento fuera de plazo y reconocimiento de filiación natural 4383
- inscripción de nacimiento fuera de plazo:competencia territorial;desconocimiento del lugar de nacimiento;Registro Civil central 2520
- filiación natural;conservación del primer apellido;expedientes acumulados indebidamente 4093
- reconocimiento de filiación 3787
- reconocimiento de filiación adulterina 4098
- modificación de nombre propio 3036 y 3037
- nombre inadmisibles, peyorativo 5159
- nombre propio extranjero con traducción al castellano 5042
- nombres inadmisibles, toponímicos 5158
- rectificación en el nombre propio 2522
- SOCIEDAD DE GANANCIALES:finca comprada por la viuda con posterioridad al fallecimiento de su esposo 2819
- liquidación de sociedad de gananciales 2184
- TERCERIA DE DOMINIO:bien ganancial y no parafernalia 3875

b) Jurisprudencia criminal:

- ABANDONO DE FAMILIA:
 - doctrina general 357-1092-1569-1836-3781 4680-4703
 - abandono malicioso de domicilio 352- 357-1836-2420-3781 4677-4680-4700
 - por conducta desordenada 1569-1951-2274-3080-4703 4703
 - cónyuges separados de hecho 101
 - penalidad 4241
 - procedibilidad
- ABORTO:
 - con consentimiento de la mujer 1093-1356
 - "ad honorem" 233-1555-4829
 - por facultativo 228-1093-1356
 - abuso de arte 3060
 - autor 163
 - cómplice 228-1093-5290
 - delito frustrado 5290
 - habitualidad 1555
 - inhabilitación especial 1555-3060
 - penalidad 3060
- ADULTERIO:
 - doctrina general 868-1043-1952-2268-2857 5348
 - consentimiento del marido ofendido 1724-2897-3103
 - cometido en el extranjero 5348
- AMANCEBAMIENTO:
 - doctrina general 854-4879-5042
 - abuso de confianza 332
 - consumación 858

- error de hecho sobre el estado de casada 1724
- prueba 868-1952
- responsabilidad civil de herederos de reo fallecido antes de la interposición de la querrela 3103
- territorialidad de la Ley penal 5348
- BIGAMIA:
 - indemnización de perjuicios 3114
- ESTAFA:
 - fraude amoroso 1275
- ESTUPRO:
 - doctrina general 301-1016-3281-5089
 - doméstico 197-2267-3679-5041-5403 353-1161
 - incesto 184- 905- 908-1016-1091 1104-1280-1335-1558-1799 2418-2445-3137-3218-3257 3906-3925-4176-4243-4330 4634-4636-4673-4701-4737 4877-5089-5446-5514
 - engaño 1016-1104-3257-3925-4176 4673-5433-5446-5514
- noviazgo
 - ocultación de estado de casado 819-1583-3167-4612-5266 4673
 - promesa de matrimonio 3137-4634-4636
 - mujer honesta de más de doce y menor de 16 años 5342
- abusos deshonestos 301-2267-2891
- atenuante de provocación de la ofendida 5041
- de maestro 197
- delito permanente o continuado 3906
- edad mental y edad cronológica 3109
- honestidad de la ofendida 908-1583-3167-4612-4701 4737-5041
- prescripción 3137-4633
- reconocimiento de prole 3109-4701
- HOMOSEXUALISMO: 1670-3102-4861-5288
- MATRIMONIO ILEGAL:
 - doctrina general, consumación y prescripción 3033
- MOTIVOS MORALES O ALTRUISTAS:
 - inscripción como legítimo de hijo ilegítimo 5267
- PARENTESCO:
 - encubridor 824
 - excusa absolutoria en robo con intimidación realizado por esposa separada de hecho 4639
 - agravante en violación 4671
- RAPTO:
 - ofendida menor de 16 años 1318
 - doctrina general 1318-2159-3702
 - anuencia de la rapta 876-1318-3702-3679

c) Jurisprudencia contencioso-administrativa:

PENSIONES DE ORFANDAD:

- actualización de pensiones:causante fallecido antes del 1º de enero de 1965;normativa aplicable.Evolución legislativa 2734
- hija del causante que perdió la nacionalidad española al casarse con extranjero;improcedencia de pensión 4090
- hija divorciada del causante;improcedencia de pensión.Doc-trina general 3891
- cuantía de la pensión;beneficiaria viuda mayor de 23 años no imposibilitada para el trabajo 683

PENSIONES DE VIUDEDAD:

- coparticipación en pensión;de viuda del causante que con-trajo matrimonio civil no anulado en el momento de su fa-llecimiento, con huérfana del anterior matrimonio canóni-co disuelto por divorcio; procedencia 4011
- pensión a favor de madre soltera y pobre en sentido legal: procedencia de su reconocimiento 4839

PENSION ALIMENTICIA:

- a favor de familiares de "separado del servicio" que se ha-lla en situación de libertad;improcedencia de su concesión 4956

PENSION:pérdida de nacionalidad española por matrimonio con ex-tranjero;imposibilidad de percibo de pensión 4090

TRANSMISION DE PENSION: a madre del causante:de viudedad al contraer segundas nupcias la que fue esposa del mismo:im-procedencia 4570

IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES: transmisión de bienes por auto judicial.Plazo.Fecha inicial 4804

VIVIENDA: cesión de vivienda a tercero 4903

d) Jurisprudencia social laboral:

PENSIONES:

- de orfandad de hija mayor de 18 años incapacitada para el trabajo 2603
 - de orfandad de hijo mayor de 18 años no incapacitado pa-rra todo trabajo.No debe estimarse 2578
 - de orfandad:causante que percibía dos pensiones 3827
 - de viudedad:viuda que llevaba separada 22 años.No debe es-timarse 549
 - viuda que percibe pensión por incapacidad absoluta 273
 - viuda de pensionista que percibía dos pensiones 3827
 - matrimonio separado de hecho.Requisito de convivencia 1304 - 3245
- y 3452

: : : : : :

3 - BIBLIOGRAFIA

3.1 - Selección de Bibliografía Canónica 1976-1977

a) Derecho Canónico General. Historia. Constitucional

- R.Julián Rey: "El obispo diocesano en la génesis de la 'Lumen Gentium'" EUNSA Pamplona 1977 pags.222
- J.E.Hermoso de Mendoza: "La participación de la comunidad cristiana en la elección de los obispos ss.I-V" EUNSA Pamplona 1977 pags.231
- J.F.Girotti: "Capacitas patrimonialis religiosi sollemniter professi" P.Univ.Lateranense,Roma 1976 pags.132
- J.M.Soto: "El matrimonio 'in fieri' en la doctrina de S.Ambrosio y S. Juan Crisóstomo" Universidad Gregoriana,Roma 1976 pags.240
- W.Kelly: "P.Gregory II on divorce and remarriage" Universidad Grego-riana,Roma 1976 pags.333
- G.Cereti: "Divorzio,nuove nozze e penitenza nella chiesa primitiva" EDB Bolonia 1977 pags.416
- J.Sánchez Hermoso: "Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV" Universidad de La Laguna 1976 pags.388

b) Matrimonio. Cuestiones generales

- Varios: "Curso de Derecho matrimonial y procesal canónico para profes-ionales del Foro". Ponencias del IV Simposio de Miembros de Tribu-nales eclesiásticos. Salamanca 1977 pags.397
 - T.García Barberena "Presentación del programa" 9-18
 - J.M.Díaz Mozaz "Datos sociológicos y estadísticas de la ac-tual crisis matrimonial"19-38
 - M.Pérez Gurruchaga "Efectos civiles de las causas matrimo-niales:repercusiones a nivel personal" 39-66
 - Mons.J.Osés "Problemas pastorales que plantean las causas matrimoniales" 67-78
 - J.L.Acebal "El problema de la posible remisión de las cau-sas de separación a la jurisdicción civil" 79-116
 - X.Bastida Cenal "Problemática de las causas canónicas de separación conyugal:su tramitación por vía administra-tiva o judicial. Su apreciación por culpa o a partir del consentimiento de los esposos" 117-215
 - A.Alvarez "La figura del dolo como causa de nulidad" 163-176
 - B.Montoya Triviño "Anomalías psicológicas:su naturaleza y efectos en orden al compromiso matrimonial" 177-215
 - M.Aisa Goñi "Anomalías psíquicas:doctrina jurídica y ju-risprudencia" 215-250
 - T.García Barberena "Esencia y fines del matrimonio en la Constitución 'Gaudium et Spes'" 251-280
 - M.Palcomar "Intervención del fiscal en las causas de nuli-dad y separación" 281-294
 - J.M.Serrano Ruiz "La separación por culpa de ambos cóny-uges y sin culpa de ninguno de los dos" 295-312
 - L.Martínez Sistach "El alcoholismo como causa de nulidad de matrimonio y de separación conyugal" 313-354

- J.M.Serrano Ruiz "Líneas generales de evolución de la jurisdicción rotal en las causas de nulidad de matrimonio" 355-378
- J.L.Acebal "El proceso de disolución del vínculo en favor de la fe" 379-397

E.Molano: "Contribución al estudio sobre la esencia del matrimonio", Pamplona 1977 pags.265

J.Gordon, Z.Grocholewski: "Documenta recentiora circa rem matrimoniallem et processualem" Universidad Gregoriana, Roma 1977 pags.458

A.de la Hera: "Matrimonio civil y revisión del Concordato. Cuestiones en torno al artículo 42 del Código Civil", en "Anuario de Derecho Civil" 1975, pags.639-682

R.Navarro Valls: "Estudios de Derecho Matrimonial" Ed.Montecorno, Madrid 1977 pags.282

Varios: "Matrimonio civil y canónico" (Semana de estudio y orientación pastoral sobre el matrimonio). Arzobispado de Madrid, 1977 pags.169

Varios: "Ancora e stabilità del matrimonio" Universidad Gregoriana, Roma 1976 pags.150

L.Bressan: "Il divorzio nelle chiese orientali" E.D.B. Bolonia 1976, pg. 327

Varios: "Causas matrimoniales y matrimonio canónico hoy en España", Ponencias de las II Jornadas Informativas sobre temática actual de Derecho Canónico, de la Asociación Española de Canonistas. Ed.Foro Gallego, Santiago de Compostela 1977 pags.120

- N.Tibau "Presentación" 3-
- M.Calvo Tojo "Experiencia y posibilidades de aplicación del M.P.'Causas matrimoniales'" 5-32
- F.Lodos "El M.P.'Causas matrimoniales'. Apelaciones y causas especiales" 33-49
- A.de Fuenmayor "La crisis del sistema español del matrimonio civil supletorio" 51-64
- R.García López "La patria potestad de las decisiones eclesásticas y su ejecución por la Jurisdicción Civil" 65-75
- J.Manzanares y T.García Barberena "Nueva codificación del derecho sacramental. Anotaciones al esquema propuesto por la Comisión Pontificia" 77-107

c) Matrimonio. Consentimiento y forma

Varios: "El consentimiento matrimonial hoy" Ponencias de la XV Semana de Derecho Canónico. Barcelona 1976 pags.352

- J.M.Ferré Martí "Presentación" 7-8
- J.L.Santos Díez "La incapacidad psíquica en el consentimiento matrimonial" 11-30
- A.Alvarez Fernández "El tema de la ignorancia en el consentimiento matrimonial" 31-62
- J.M.Serrano Ruiz "El 'Ius in corpus' como objeto del consentimiento" 63-90
- L.Vela Sánchez "La 'communitas vitae et amoris'" 91-112
- A.Mostaza Rodríguez "El error doloso como causa de nulidad del matrimonio canónico" 113-192
- A.Tobon Mejía "La distinción entre el derecho y su ejercicio. Su aplicación en las causas por exclusión de los bienes de la prole y la fidelidad" 193-228

- T.García Barberena "El matrimonio condicionado: problemas de 'Iure condendo'" 229-252
- R.Navarro Valls "La expresión legal del consentimiento" 253-268
- J.Hervada Xiberta "La revocación del consentimiento matrimonial" 269-282
- J.J.García Faílde "La prueba judicial de la falta de consentimiento matrimonial" 283-296
- F.della Rocca "Il consenso matrimoniale nel processo" 297-302
- F.López-Illana "Sobre el amor conyugal y la estructura jurídica del matrimonio" 303-312
- M.Villar Ortiz "El funcionamiento del Tribunal diocesano de Brooklin" 313-320
- M.Justin Reinhardt "La incompatibilidad esencial como base para la nulidad del matrimonio" 321-334
- M.Justin Reinhardt "La debida discreción y la nulidad matrimonial" 335-342
- J.Petritakis "La Célébration du Mariage suivant la Cérémonie de l'Eglise Orientale Orthodoxe et consentement des contractants" 343-348
- J.M.Ferré Martí "Crónica de la XV Semana de Derecho Canónico" 349-352

D.Llamazares: "Condición y matrimonio en el Derecho Canónico", Colegio Universitario de León 1976 pags.306

A.Reina Bernáldez: "El defecto de libertad interna como causa de nulidad en el matrimonio", en Rev.Gen.de Legisl.y Jurispr. 1977

Varios: "La simulazione nel matrimonio" Quaderni Romani di Diritto Canonico, Roma 1977

- O.Giacchi "L'esclusione del 'matrimonium ipsum'. La esclusione dello 'ius ad vitae communionem'"
- E.Graziani "L'esclusione dello 'ius ad conjugalem actum'. L'esclusione di una proprietà essenziale del matrimonio"
- P.Ciprotti "Spunti comparativi per lo studio della simulazione nel matrimonio canonico"
- R.Niccolò "La simulazione nel matrimonio nel quadro della nuova legge di diritto di famiglia"

d) Jurisprudencia

Colectánea de Jurisprudencia Canónica. Universidad Pontificia de Salamanca, 6(1977)pags.280 y 7(1977)pags.324

A.Villar "La prueba documental pública de las causas matrimoniales", Pamplona 1977 pags.249

e) Iglesia. Estado

J.Calvo: "Concordato y acuerdos parciales. Política y Derecho" Pamplona 1977 pags.205

C.Corral: "La vía española de los convenios específicos", en Est.Eccos. 52(1977)165-195

L.de Echeverría: "La recíproca renuncia de la Iglesia y del Estado a los privilegios del Fuero y de Presentación de Obispos", en Est.Ec. 52(1977)197-221

- A. Mostaza: "Sistemas estatales vigentes de dotación a la Iglesia Católica", en Est.Eccos. 52(1977)223-255
- S. Martín Jiménez: "La formación religiosa y la libertad de enseñanza en los países miembros de la Comunidad Europea", en Est.Eccos. 52 (1977)257-280
- P. Ciprotti, E. Zampetti: "I concordati di Giovanni XXIII e dei primi anni di Paolo VI, 1958-1974", Edit. Giuffrè, Milán 1976 pags. 152
- J. L. Ruiz Rico: "El papel político de la Iglesia Católica en la España de Franco", Ed. Tecnos 1977 pags. 275
- A. Molina Meliá: "Iglesia y Estado en el siglo de oro español. Pensamientos de Francisco Suárez", Universidad de Valencia 1977 pags. 253

3.2 - Sumarios de Revistas

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO 32(1976) fasc.91

G. Suárez Pertierra: "Ambito personal de obligatoriedad de la forma canónica para contraer matrimonio" 5-51

S. Panizo: "Separación matrimonial y preocupaciones pastorales" 53-73

A. Leite: "O Protocolo Adicional a Concordata entre a Santa Se e Portugal sobre o casamento canonico" 77-84

V. M. Arbeloa: "El proyecto de constitución de 1931 y la Iglesia" 87-109

J. Dammert Bellido: "Notas de Derecho Indiano" 111-122

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO 32(1976) fasc.92-93

A. Martínez Blanco: "Una configuración nueva de la sanación simple del matrimonio canónico" 241-282

A. Santos Hernández: "Los primeros vicarios apostólicos" 283-318

L. del Amo Pachón: "Decretos nulos por falta de motivación en el M.P. 'Causas matrimoniales'" 321-347

L. del Amo Pachón: "La excepción de sospecha contra los Cardenales de la Signatura Apostólica" 349-357

L. de Echeverría: "La visita 'ad Limina'. Comentario al Decreto de 29 de junio de 1975". 359-419

...

J. P. Piñero Carrión: "Reseña Jurídico-Canónica" 421-424

L. Portero Sánchez: "Reseña de Derecho del Estado sobre materias eclesiásticas" 425-435

J. Sánchez Sánchez: "La Curia romana hasta Pablo VI. Las grandes líneas de su evolución histórica". 439-458

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO 33(1977) fasc.94

G. Suárez Pertierra: "Incidencia del principio de confesionalidad del Estado sobre el sistema matrimonial español" 5-37

A. Carrillo Aguilar: "Problemática de la forma canónica del matrimonio y sugerencias para un 'Ius con dendum'" 39-71

J. Sánchez Sánchez: "Reestructuración definitiva del 'Consilium de laicis' y de la Pontificia Comisión 'Justitia et Pax'" 75-88

L. de Echeverría: "El Convenio español sobre nombramiento de Obispos y privilegio del fuero" 89-140

V. Cárcel Ortí: "Instrucciones a Si meoni, primer nuncio de la Restauración" 143-172

IUS CANONICUM 15(1975) n.30

P. Lombardía: "Acerca del sentido de dos noticias" 13-40

F. Retamal: "Derecho y pastoral en la

Iglesia" 41-78

W. Aymans: "Die Quellen des Kanonischen Rechtes in der Kodifikation von 1917" 79-96

G. Fransen: "La valeur de la iurisprudence en droit canonique" 97-112

F. Finocchiaro: "La giurisprudenza nell'ordinamento canonico" 113-132

E. Eid: "Le droit latin et les droits orientaux" 133-168

J. A. Souto: "Relación con los otros ordenamientos confesionales e influjo sobre el Derecho Canónico" 169-180

G. Lesage: "L'autonomie privée dans le droit de l'Eglise" 181-194

P. Bellini: "L'autonomia privata nei rapporti fra ordinamento canonico e altri ordinamenti (considerazioni introduttive generali)" 195-236

E. Corecco: "Valore del atto 'contra legem'" 237-258

M. Aisa: "Exclusión de la prole" Sentencia de la Rota de Madrid. 259-264

T. Rincón: "La jurisprudencia reciente en torno a la 'exclusio boni prolis' y la reforma del Derecho matrimonial" 265-302

R. Navarro Valls: "Los fundamentos de la sentencia canónica" 303-330

J. J. de Miguel: "Los Padres de la Iglesia y los lugares teológicos en el Decreto de Graciano" 331-346

P. Rodríguez: "La 'intercomuni6n' y la unidad de la fe de la Iglesia" 347-364

IUS CANONICUM 16(1976) n.31

M. Stikler: "La norma canonica nel primo milenio della Chiesa" 15-38

Ch. Munier: "L'autorité de l'Eglise dans le système des sources du droit médiéval" 39-60

R. Weigand: "Die Rechtslehre der Scholastik, bei dem Dekretistem und Dekretalistem" 61-90

P. J. Viladrich: "El ius divinum como criterio de autenticidad en el

Derecho de la Iglesia" 91-144

T. García Barberena: "Norma en sentido material y en sentido formal" 145-168

J. Hervada: "Legislación fundamental y leyes ordinarias (notas en torno al tema)" 169-184

M. Zurowski: "Gli atti amministrativi nel diritto della Chiesa" 185-210

L. del Amo: "La falta de delegación y la ninfomanía en el matrimonio" Sentencia de la Rota de Madrid. 211-230

J. Arias: "Los conflictos matrimoniales como presunción de anomalías invalidantes del matrimonio in fieri: sus consecuencias" 231-270

J. Hervada: "Consideraciones sobre la revocación del consentimiento matrimonial" 271-286

C. de Diego-Lora: "La función de justicia en la Iglesia" 287-316

G. Delgado: "El nombramiento de obispos auxiliares" 317-340

PERIODICA DE RE MORALI, CANONICA, LITURGICA 66(1977) fasc.1-2.

Kl. Demmer: "Ius Ecclesiae-Ius gratiae. Animadversiones ad relationem inter ius canonicum et ethos christianum" 5-46

F. A. Pastor: "Consecratae vitae renovatio ecclesiologicè perspecta" 47-72

M. Zalba: "Declaratio de quibusdam quaestionibus ad sexualem ethicam spectantibus" 73-116

G. Gruchon: "De preparatione pastoralis ad matrimonium christianum puncta quaedam" 117-170

I. Gordon: "Adnotationes quaedam de valore matrimonii virorum qui ex toto secti sunt a tempore Gratiani usque ad Breve 'Cum frequenter'" 171-248

U. Navarrete: "De iure ad vitae communionem: observationes ad novum Schema canonis 1086, 2" 249-270

Z. Grocholewski: "Nominatio laicorum

ad munus promotoris iustitiae et defensoris vinculi in recentissima praxi" 271-296

Iurisprudentia Supremi Tribunalis Signaturae Apostolicae.297-326

I.Parisella:"De conditione resolutiva" 327-334

F.J.Urrutia:"Duo conventus internationales iuris canonici"335-350

P.A.Bonet:"De aliquibus quaestionibus in iure canonico disputatis" 351-375

PERIODICA DE RE MORALI, CANONICA, LITURGICA 66(1977) fasc.3-4.

Acta Congressus commemorativi primi centenarii facultatis I.C.Univers.Gregorianae 14-19 febr.1977.

F.Coccopalmerio:"De conceptu et natura iuris Ecclesiae animadversiones quaedam" 447-474

A.de la Hera:"Liquet ius canonicum esse ius sacrum prorsus distinctum a iure civili" 475-498

H.Müller:"De analogia Verbum Incarnatum inter et Ecclesiam(L.G.8a)" 499.512

J.Gaudemet:"Natura specifica legis ecclesialis:Introductio" 517-520

L.Vela:"De conceptu specifico legis ecclesisticae" 521-534

G.Fransen:"De analogia legis apud canonistas" 535-548

P.Fedele:"Utrum definiri possit lex ecclesiastica ex ordinatione ad bonum commune" 549-560

W.Bertrams:"De natura iuris Ecclesiae proprii notanda" 567-582

P.A.Bonnet:"Eucharistia et ius" 583-616

H.Dombois:"Observationes quaedam circa naturam theologiam iuris ecclesialis" 617-620

G.Ghirlanda:"De caritate ut elemento iuridico fondamentali constitutivo iuris ecclesialis" 621-656

R.Sobański:"De theologis et sociologicis praemissis theoriae iuris ecclesialis elaborandae" 657-682

F.Vera Urbano:"De natura iuris canonici" 683-704

MONITOR ECCLESIASTICUS.101(1976)-fasc.2-3

Iurisprudentia S.Romanae Rotae.

Ch.Lefebvre:"De Iudicio reddendo in Ecclesia.(Lineamenta historica)" 219-239

F.G.Morrisey:"Les éléments du Droit Anglo-Saxon qui pourraient être incorporés au nouveau Droit Canoniques de Procedure" 240-253

P.Pietro Toscanel:"Mutationes in processu iudiciario optandae ut rectius res componantur" 254-256

P.F.Bersini:"La dibattuta questione del 'Verum semen'" 256-278

M.Petroncelli:"De munere advocati in Iure Canonico" 279-285

P.F.D'Ostilio:"De provisione officii Parochi Religiosi necnon de eius amotione" 286-305

P.Dalmazio Mongillo:"Morale e Diritto" 306-307

E.Farhat:"Synodus Episcoporum in ordine ad conversionem et reconciliationem in Ecclesia" 308-315

A.Di Felice:"De tutela iuridica eorum, quibus officium ecclesiasticum collatum fuerit, ad reconciliationem in Ecclesia tutandum" 316-324

G.Lobina:"De reconciliatione fovenda in iure Religiosorum"325-327

G.Tondi della Mura:"De instituto 'Iudicis Conciliatoris' introducendo in Ius Processuale Canonicum uti prima phases ad controversiam componendam in Foro Iudiciario" 328-335

R.Baccari:Sensus quo lites in rebus temporalibus componendae sunt" 336-338

G.Usai:"De quibusdam provisionibus in spiritu reconciliationis inter ecclesiasticos" 339-345

...

P.V.De Paolis:"Estne censura latae sententiae favorabilis ad delinquentis conversionem?"346-354

I.Zuzek:Notula de poenis latae sententiae in iure orientali"355-356

P.Monni:"Libertà religiosa e riconciliazione" 357-362

J.Arias Gómez:"De poena canonica in ordine ad delinquentis conversionem et eius reconciliationem in primaeva Ecclesia et in hodierna" 363-370

J.Card.Wright:"Reflections on Mother Seton" 371-376

MONITOR ECCLESIASTICUS.101(1976)-fasc.4.

F.Romita:"Il diritto ecclesiale nella storia del popolo di Dio"404-422

D.Composta:"La vocazione del popolo di Dio dell'Italia meridionale alla speculazione filosofica, teologica, critica" (Panorama dei valori umani degli italiani sotto il profilo critico-teologico)423-451

B.Matteucci:"La vocazione del popolo di Dio dell'Italia meridionale alla speculazione filosofica, teologica, critica"(Prospettiva profetica-pastorale)452-464

A.Galuzzi:"La vocazione del popolo di Dio dell'Italia meridionale alla apiritualità" 480-499

MONITOR ECCLESIASTICUS.102(1977)-fasc.1-2.

J.Usai:"Const.Ap.Vicariae Potestatis in Urbe d.6 ian.1977, qua Vicariatus Urbis nova ratione ordinatur. 3-20

A.Sorrentino:"I Vescovi dell'Italia Meridionale e la questione meridionale nella Chiesa" 64-73

F.Romita:"Commemorazione di Casimiro Gennari, fondatore de 'Il Monitor ecclesiastico'-'Monitor Ecclesiasticus', nel primo centenario della rivista". 74-104.

Ch.Lefebvre:"Il Ecclesiastico' et

'Le Canoniste Contemporain". 108-110

P.F.Ruso:"Le carte del Card.Casimiro Gennari" 111-115

V.Ferrara:"Giacchino da Fiore come esponente della vocazione del popolo di Dio dell'Italia Meridionale alla speculazione teologica ed il Concilio Ecumenico Vaticano Secondo" 116-143

P.A.Coccia:"Giambattista Vico e la filosofia della storia" 144-154

G.Vattuone:"Componenti psicologiche fondamentali dell 'Homo meridionalis'" 155-175

M.del Vescovo:"Vito Fornari e i suoi tempi (1821-1900)"176-227

J.Esquerda Bifet:"Teologia de la Espiritualidad Sacerdotal(F.P.)" 228-

REVUE DE DROIT CANONIQUE.27(1977) fasc.1,2,3,4.

J.Bernhard: "Présentation" 3-4

J.Hoffmann:"Statut et pratique du droit dans l'Eglise:réflexion d'un théologien" 5-37

R.Sublon:"Sciences, éthique et résurrection" 38-56

F.Raphael:"Images et réalité du mariage et du divorce dans la société française contemporaine" 57-83

Ch.Lefebvre:"Interférences de la jurisprudence matrimoniale et de l'anthropologie au cours de l'histoire" 84-102

Ch.Lefebvre:"Le motu proprio 'Causas matrimoniales'" 103-117

R.Voeltzel:"La procédure utilisée dans les Eglises Protestantes de France en cas d'échec du mariage" 118-134

P.Huizing:"La conception du mariage dans le Code, le Concile et le 'schema de sacramentis'" 135-146

J.Vernay:"Défaut de discretio iudicii et défaut de liberté interne" 147-158

J.Benhard:"L'exclusion de l'indis

solubilité du mariage dans la pratique canonique de l'Eglise" 159-173

E.Basdevant-Gaudemet:"Les sources de droit romain en matière de procédure dans le Décret de Gratien" 193-242

H.Hénaff:"Les conservateurs apostoliques dans la doctrine canonique de la seconde moitié du XIII siècle" 243-272

E.Frank:"Evolution récente du droit et de la jurisprudence catholiques touchant la validité d'un mariage entre deux chrétiens catholiques dont l'un appartient à l'orthodoxie" 273-289

J.Benhard:"Réflexion sur la 'dynamique' de l'engagement matrimonial en droit canonique" 290-302

Ch.Lefebvre:"ob exclusuonem boni sacramenti,sententia 25.10.68". 303-310

EPHMERIDES IURIS CANONICI. 32(1976) fasc.1-4

O.Giacchi:"Ancora sul rapporto tra la Chiesa e il diritto" 7-19

P.Fedele:"Scienza e fede nello studio del diritto canonico" 20-27

A.De Jorio:"Acatholici baptizati tenenturne legibus ecclesiasticis? 28-31

J.M.Serrano Ruiz:"El derecho a la comunidad de vida y amor conyugal como objeto del consentimiento matrimonial:aspectos jurídicos y evolución de la jurisprudencia de la S.Rota Romana" 82-88

P.Fedele:"L'amore coniugale e la prole nel matrimonio canonico"69-90

O.Fumagalli Carulli:"L'incapacità psichica nella riforma del matrimonio canonico" 91-128

P.Santini:"L'inciso 'cooperatione aliqua corporali' del can.298,1 dello schema di riforma del C.I.C." 129-135

I.Parisella:"De pervicaci seu radicato errore circa matrimonii in

dissolubilitatem iurisprudencia rotalis recentior" 136-165

E.Graziani:"La revisione del can. 1086,2 C.I.C." 166-176

S.Berlingó:"De matrimonii cura pastoralis ac de iure Ecclesiae ministerio reconciliationis" 177-193

B.Filipiak:"La motivazione del decreto de cui al M.P.'Causas matrimoniales' VIII,3 e IX,1" 194-200

S.Villeggiante:"Lumen tandem aliquando... et rerum futurarum prae meditationes" 201-205

R.Civili:"L'ente ecclesiastico nell'ordinamento canonico"206-217

P.Ciprotti:"Divagazioni sulla revisione del Concordato"218-270

APOLLINARIS.49(1976)fasc.3-4

R.Pizzorni:"Il diritto naturale nella scolastica del secolo XIII prima di S.Tomasso d'Aquino"363-417

G.Lobina:"Parrocchia e Parroco nei nuovi orientamenti postconciliari" 418-449

P.Tocanel:"Note sulla perdita e privazione della voce passiva"450-466

P.Felici:"Problemi matrimoniali" 467-475

J.L.Ysern:"El matrimonio canónico inconscientemente contraído"476-490

R.D'Alfonso:"La prova in genere e la fama di santità in specie nei processi dei Santi prima e dopo il M.P.'Sanctitas Clarior" 491-520

C.Mesini:"La dottrina ideologico-giuridica di Placido da Nonantola e l'ambiente nel quale compose la sua opera 'De honore Ecclesiae'". 521-547

COMMUNICATIONES.9(1977)1.

Acta Commissionis:

- "Schema 'De institutis vitae consecretae' transmittitur" 52-53

- "Congregatio Plenaria" 62-81

- "Opera consultorum in apparandis schematibus":

- De Lege Ecclesiae Fundamenta li.83-116

- De iure matrimoniali.117-146

- De iure poenali.147-174

COMMUNICATIONES.9(1977)2

Acta Commissionis:

- Transmissio schematum.227-273

- "Opera consultorum in apparandis schematibus":

- De Lege Ecclesiae Fundamenta li.274-303

- De iure poenali.304-322

- De sacramentis.323-344

- De iure matrimoniali.345-378

CONCILIUM. 127(1977)

La función judicial en la Iglesia.

W.Bassett-P.Huizing:"Presentación. El ministerio de los que juzgan". 5-14

E.Schüssler-Fiorenza:"La función judicial en las comunidades del NT" 15-24

H.Zapp:"La jurisdicción diocesana: panorámica histórica" 25-37

P.G.Caron:"La equidad canónica"36-48

J.L.Acebal:"El papel del juez en la diócesis" 49-57

J.Bernhard:"Quién debe juzgar"58-68

T.Green:"Una jurisprudencia viva" 69-84

W.Bassett:"Las circunstancias y el enjuiciamiento del caso" 84-97

H.Heimerl:"Arbitraje y reconciliación en litigios intraeclesiales" 97-106

F.Morrissey:"Reformas procesales y administrativas en la Iglesia"107-117

E.McDonagh:"Juzgar el escándalo" 118-125

J.Neonan:"Juicio público en la Iglesia" 126-132

J.F.Byron:"En demanda de justicia.

El caso de los diecinueve de Washington" 133-140

L'ANNÉE CANONIQUE. 20(1976)

N.Tibau:"Jurisprudence récente et actuelle de la 'Rota espagnole' pour un service plus rapide et plus effectif du peuple de Dieu en Espagne" 1-16

T.García Barberena:"Personne humaine et personne canonique" 17-32

J.Sánchez Sánchez:"La constitution apostolique 'Regimini Ecclesiae Universae'" 33.66

J.Petritakis:"Le droit matrimonial dans l'Eglise orthodoxe grecque. Les mariages mixtes" 67-86

M.A.Soria Vasco:"La sécurité sociale obligatoire du clergé séculier dans la République de l'Equateur" 87-110

M.Nguyen-Van-Hien:"Collège des consultants diocésains et conseil presbytéral.Point de dissemblance" 111-124

REVISTAS BIBLIOGRAFICAS

EPHMERIDES THEOLOGICAE LOVANIENSIS. 52(1976) Elenco bibliográfico de Derecho Canónico.pags.383-417.

CANON LAW ABSTRACTS. 37(1977)Elenco bibliográfico de Derecho Canónico. 98 págs.

CANON LAW ABSTRACTS. 38(1977)Elenco bibliográfico de Derecho Canónico. 56 págs.

= = = =
= = =
= = =
=

4 - INFORMACION GENERAL

4.1 - Vida de la Asociación Española de Canonistas

Se celebraron las III Jornadas de Derecho Canónico, dedicadas, como ya es costumbre, a Información sobre temática actual del Derecho Canónico.

Tuvieron lugar este año en Sevilla, del 16 al 18 de septiembre, en el Paraninfo de la Universidad Hispalense, a continuación del Simposio - de Tribunales Eclesiásticos, organizado por la Universidad de Salamanca.

Dentro de la actualidad del Derecho, se escogieron estos temas:

- "Fundaciones, capellanías y causas pías en el patrimonio de la Iglesia" por D. Carlos Aguilera, Jefe del Departamento de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

- "La nueva organización económica de la Iglesia española" por D. José María Piñero Carrión, Vicario Episcopal de Sevilla.

- "Laicos en la dirección y ministerios de la Iglesia" por D. Luis Martínez Sistach, Viceprovisor y Profesor de las Facultades Teológicas - de Barcelona.

- "¿Por qué el Derecho Penal en la Iglesia? En torno al esquema de nueva codificación" por D. Julio Manzanares, Profesor de la Facultad de Derecho Canónico, de Salamanca.

- "Incertidumbre y esperanzas del matrimonio en España", por D. Pedro Lombardía, Profesor de la Facultad de Derecho Canónico, de la Universidad de Navarra.

- "Mesa redonda sobre Perspectivas del matrimonio cristiano" dirigida por D. Alberto Bernárdez Cantón, Catedrático de Derecho Canónico de la Universidad de Sevilla.

Al final de las Jornadas se celebró la Asamblea General anual de la Asociación.

Durante los días de las Jornadas se organizaron diversos actos de visitas culturales y recreativas a la ciudad y alrededores, y una fiesta folklórica andaluza selecta, en el Colegio de las MM. Irlandesas, de la ciudad.

= = =

La Asociación proyecta celebrar, en el año 1978, su Asamblea anual, coincidiendo con la Semana de Derecho Canónico, que corresponde organizar este año al Patronato de San Raimundo de Peñafort, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

= = =

La Junta de Gobierno de la Asociación, está formada, hasta la próxima Asamblea, por: Narciso Tibau, Presidente; Julio Manzanares, Vicepresidente; Carlos Corral, Secretario; Carlos Magaz, Tesorero; y Eudoxio Castañeda, José María Díaz Moreno, Ramón García López, Pedro Lombardía Díaz, Luis Martínez Sistach, José María Piñero Carrión y José Luis Santos Díez, como Vocales. Al P. José María Díaz Moreno se le nombró un sustituto para sus ausencias. La Junta celebra sus sesiones en el domicilio de la Asociación, García Morato, 137, MADRID.

= = =

Reseñemos, por último, la aparición del volumen "Causas matrimoniales y matrimonio canónico hoy en España", con las Ponencias de las II Jornadas de la Asociación, celebradas en Santiago de Compostela, en 1976.

4.2 - Congresos, Semanas, Simposios, Jornadas

CONVENTUS INTERNATIONALIS IURIS CANONICI. - Pontificia Universitas Gregoriana. Facultas Iuris Canonici. Roma. - 14-19 febrero 1977

Convocado como conmemoración del primer centenario de la Facultad, tuvo lugar en la misma Universidad.

El tema del Congreso se configuró en torno a cuatro puntos:

- Naturaleza del derecho eclesial.
- Competencia de la Iglesia y del Estado en el matrimonio.
- Naturaleza y vínculos de la vida consagrada.
- Organismos de la justicia administrativa en la Iglesia.

El primer día se dedicó íntegramente al tema primero; el segundo tema ocupó la atención del Congreso durante día y medio; dedicándose la tarde del tercer día a la conmemoración del Centenario. Los días 17 y 18 ocuparon los dos últimos temas. Y la mañana del 19 se tuvo la sesión final.

La publicación de las Ponencias y de las intervenciones ha comenzado en Periódica, de la que damos reseña en otro lugar de este mismo Boletín.

JORNADAS DE DERECHO MATRIMONIAL. - Colegio de Abogados de Barcelona. - 9 al 11 de mayo de 1977.

He aquí los temas:

- "El nuevo ordenamiento matrimonial canónico", por P. Huizing, Consultor de la P. Comisión para la revisión del Código.
- "Contrato y sacramento en el matrimonio de los bautizados", por J. Manzanares, Profesor de la Facultad de Derecho Canónico, de Salamanca.
- "Relevancia del amor en el consentimiento matrimonial", por U. Navarrete, Profesor de la Facultad de Derecho Canónico, de la P. Univ. Gregoriana, de Roma.
- "Simplificación del proceso canónico matrimonial", por Mons. Ch. Lefebvre, Decano de la S. Rota Romana.
- "Técnica procesal canónica y normas especiales en los Tribunales eclesásticos de Estados Unidos", por Mons. M. J. Reinhardt, Presidente del Tribunal Diocesano de Brooklyn, N.Y.
- "La ley del divorcio en Italia. Sus incidencias canónico-civiles", por P. A. D'Avack, Presidente de la Asociación Internacional de Canonistas.

PRIMERAS JORNADAS INTERCIONALES SOBRE CAUSAS DE NULIDAD MATRIMONIAL. - Colegio de Abogados de Granada, y Colegio Mayor Universitario San Bartolomé y Santiago. 16 al 18 de mayo de 1977.

Se celebraron en el Auditorium del Banco de Granada. Las ponencias se han publicado en edición fotocopiada. El Colegio de Abogados de Granada, el Departamento de Derecho Canónico de la Universidad de Granada, y la Dirección del Colegio Mayor, conjuntaron sus esfuerzos para ofrecer este ejemplo de estudio y difusión de la ciencia del Derecho Canónico. He aquí los temas desarrollados:

- "Nuevas perspectivas de las causas de nulidad matrimonial", por José Luis Santos Díez, Catedrático de Derecho Canónico, de Granada.
- "Persona y amor: fundamentos básicos del matrimonio", por Luis Vela Sánchez, Decano de la Fac. de Derecho Canónico, Comillas-Madrid.

- "Incapacidad para asumir y/o cumplir los deberes inherentes a la sociedad conyugal", por Miguel Aisa Goñi, Auditor de la Rota de Madrid.
- "Error y dolo, como causas de nulidad matrimonial", por Juan José - García Faílde, Decano de la Rota de Madrid.
- "Verdad y realidad procesal en los procedimientos canónicos de nulidad, por Luigi de Luca, Catedrático de la Universidad Civil de Roma y Abogado de la S.Rota Romana.
- "Integración intra e interpersonal de la pareja para la sociedad conyugal", por Carlos Ifaraguerri, Profesor asociado de la Universidad de Columbia, Nueva York y Perito del Tribunal Diocesano de Brooklyn N. Y.
- "Normas especiales sobre el procedimiento de nulidad en los Tribunales eclesiásticos de EE.UU.", por Marion Justin Reinhardt, Presidente del Tribunal Diocesano de Brooklyn y Profesor de Derecho Canónico en la Universidad de Saint John de Nueva York.
- "Capacidad para las relaciones interpersonales", por Baldomero Montoya Triviño, Psiquiatra y Perito de Tribunales Eclesiásticos, Madrid.
- "La prueba pericial en las causas psíquicas de nulidad matrimonial" por Francisco Vera Urbano, Profesor Adjunto Numerario de Derecho Canónico, en la Universidad de Granada.
- "Algunas reflexiones sobre el 'error qualitatis in personam redundans'", por Marion Justin Reinhardt.
- "Aspectos psiquiátricos y clínicos de la infidelidad", por León Salzman, Profesor de Psiquiatría en la Universidad de Washington y Perito del Tribunal Diocesano de Brooklyn.

V SIMPOSIO DE MIEMBROS DE TRIBUNALES ECLESIASTICOS.- Organizado por la Facultad de Derecho Canónico, de la Universidad Eclesiástica de Salamanca. Celebrado en la Universidad de Sevilla, del 12 al 16 de septiembre de 1977.

Continuando la serie de Simposios, Sevilla acogió al V, que tuvo como escenario el Paraninfo de la Universidad, con una asistencia generalizada de toda España. Además de los numerosos actos culturales y recreativos, y de la asomada de las personalidades del Derecho Canónico a la Prensa, Radio y TV, las Ponencias tratadas fueron:

- "El sacramento del Matrimonio en la Teología actual", por Gonzalo - González, del Instituto Teológico de S.Esteban, de la Universidad Pontificia de Salamanca.
- "El objeto del consentimiento matrimonial en la doctrina medieval", por D.Francisco Cantelar Rodríguez, Capellán Castrense.
- "El objeto del consentimiento matrimonial y el 'ius in corpus'", por D.Santiago Panizo, Auditor de la Rota de Madrid.
- "El objeto del consentimiento matrimonial y la 'communio vitae'", por D.Francisco Gil Delgado, Juez especial de la Curia de Sevilla.
- "Aspectos jurídicos de la relación interpersonal en las causas de nulidad de matrimonio", por D.José María Serrano, Auditor de la S.Rota Romana.
- "Problemática actual de los Tribunales Eclesiásticos en España", por D.Juan José García Faílde, Decano de la Rota de Madrid.
- "El proyecto de nuevas normas de tramitación de las causas de sepa-

- ración en España", por D.Miguel Aisa, Auditor de la Rota de Madrid.
- "Función eclesial del abogado en la tramitación de las causas matrimoniales", por D.Antonio Filpo Stevens, Abogado del Colegio de Sevilla.
- "Cuestiones 'de iure condendo' en materia procesal", por D.Javier Ochoa, de la Universidad Lateranense.

Además intervinieron en el Simposio, el Decano de la Facultad de Derecho Canónico, de Salamanca, que hizo la presentación y clausura; el Sr.Cardenal Arzobispo, que presidió la primera sesión; el Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, que puso a disposición del Simposio el Paraninfo y los servicios técnicos de la Universidad.

PROXIMOS ACTOS ANUNCIADOS.-

En los primeros meses de 1978 está anunciada la celebración de las III Jornadas de estudio de la Facultad de Derecho Canónico, de Comillas, Madrid, sobre Comunidad Religiosa y Comunidad Política: confrontación e integración de perspectivas, para los días 24 y 25 de enero; y el Simposio Hispano Alemán sobre Constitución y Sistema de Relaciones Iglesia-Estado, organizado por la Universidad de Comillas, Madrid y la Universidad eclesiástica de Salamanca, para los días 13-15 de marzo.

= = =

4.3 - Facultades de Derecho Canónico

4.3.1 - PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Destacamos la publicación del "Curso de Derecho Matrimonial y Procesal Canónico para profesionales del Foro": el vol.I comprende las conferencias del curso dado en el Colegio de Abogados de Valladolid (Salamanca, 1975); el vol.II las ponencias del III y IV Simposio, tenidos en el Valle de los Caídos, y Santiago de Compostela, en 1975 y 1976; el vol. III las ponencias del V Simposio, de Sevilla 1977 está anunciado como de inmediata aparición.

Hemos de destacar de nuevo la publicación de Colectanea de Jurisprudencia Canónica, que ha alcanzado ya resonancia internacional como colección de sentencias de Tribunales eclesiásticos, y cuyo vol.8º, precisamente editado, ha aparecido en los primeros días de 1978.

4.3.2 - PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE COMILLAS-MADRID

Se ha celebrado, en el curso 77-78, la segunda parte de las clases del Instituto de Derecho Matrimonial, conforme había sido programada.

4.3.3 - UNIVERSIDAD DE NAVARRA + PAMPLONA

Citemos la publicación de las Ponencias del Congreso Internacional, que han ido apareciendo en "Jus Canonium" y de las que hemos dado reseña en la sección bibliográfica de este Boletín.

4.3.4 - PONTIFICIA UNIVERSIDAD GREGORIANA, ROMA

Especial cita merece el Curso de preparación especial para el trabajo de los Tribunales eclesiásticos, y los volúmenes publicados con ocasión de su celebración. Con motivo del Congreso Internacional se nos

ofrecieron una serie de datos interesantes sobre la historia de la Facultad de Derecho Canónico en el siglo transcurrido desde su fundación en 1876.

4.3.5 - UNIVERSIDAD DE ROMA

Citaremos el homenaje tributado al Prof. Pietro Agostino D'AVACK, al entregarle los cuatro volúmenes de estudios, recogidos en honor del profesor, por iniciativa de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Roma. El acto tuvo lugar en la sala de la Protomoteca en el palacio del Campidoglio, el 26 de octubre de 1977.

= = = = =